



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA SAN PABLO SUR DE BOLIVAR

"SER MEDIADOR NO DEBERIA CONVERTIRSE EN UN PRIVILEGIO DE POCOS, SINO EN UNA OPORTUNIDAD PARA MUCHOS"



Contenido

PRÓLOGO.....	5
INTRODUCCION	6
JUSTIFICACION	7
1 CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	8
1.1 Artículo 1. CARÁCTER INSTITUCIONAL	8
1.2 Artículo 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	8
1.3 Artículo 3. RESEÑA HISTÓRICA	9
1.4 Artículo 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	11
1.5 Artículo 5: POLÍTICA DE CALIDAD	13
1.6 Artículo 6: MAPA ESTRATEGICO.....	13
1.7 Artículo 7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	13
1.8 Artículo 8. MODALIDAD	14
1.9 Artículo 9. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN	14
1.10 Artículo 10. OBJETIVOS DEL PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA.....	15
2 CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS.....	16
2.1 Artículo 11. CONSTITUCIONALES Y LEGALES.....	16
2.2 Artículo 12. LEY 1098 (INFANCIA Y ADOLESCENCIA).....	17
2.3 Artículo 13. Decreto 1108 del 31 de Mayo de 1994, Artículo 10	19
2.4 Artículo 14. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 115/94).....	19
2.5 Artículo 15. DECRETO 1860/94	21
2.6 Artículo 16. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013.....	22
2.7 ARTÍCULO 17: DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO LEY 599 DEL 24 DE JUNIO DE 2000 Y EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y DE CONVIVENCIA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016.	23
2.8 Artículo 18. SENTENCIAS Y REFLEXIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.....	26
2.9 Artículo 19. PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	29
2.10 Artículo 20. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	31
3 CAPITULO III. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	33
3.1 Artículo 21. PERFIL DEL ESTUDIANTE	33
3.2 Artículo 22. PERFIL DEL EDUCADOR Y DIRECTIVO DOCENTE	33



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

3.3	Artículo 23. FUNCIONES DE LOS DOCENTES	34
3.4	Artículo 24. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	34
3.5	Artículo 25. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	35
4	CAPITULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	36
4.1	Artículo 26. MARCO LEGAL.....	36
4.2	Artículo 27. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN	36
4.3	Artículo 28. PROPÓSITO DE LA EVALUACION.....	36
4.4	Artículo 29. EL OBJETO DE LA EVALUACION.....	37
4.5	Artículo 30. ¿QUÉ SE EVALÚA?.....	37
4.6	Artículo 31. ¿PARA QUE EVALUAR?	37
4.7	Artículo 32. ¿CUANDO EVALUAR?.....	37
4.8	Artículo 33. Periodo Académico.....	38
4.9	Artículo 34. PILARES FUNDAMENTALES.....	38
4.10	Artículo 35. ESCALA VALORATIVA	38
4.11	Artículo 36. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41
4.12	Artículo 37. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	42
4.13	Artículo 38. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	43
4.14	Artículo 39. DE LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE.....	43
4.15	Artículo 40. ACTIVIDADES DE APOYO ACADÉMICO	44
4.16	Artículo 41. NULIDAD DE PRUEBA	45
4.17	Artículo 42. Certificación de Educación Básica	46
4.18	Artículo 43. Grados en Undécimo	46
5	CAPITULO V DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	48
5.1	Artículo 44. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES.....	48
5.2	Artículo 45. DERECHOS DE LOS DOCENTES	49
5.3	Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
5.4	Artículo 47. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.....	49
5.5	Artículo 48. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	50
5.6	Artículo 49. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	51
5.7	Artículo 50. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	51
5.8	Artículo 51. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	52
5.9	Artículo 52. ESTIMULOS ESTUDIANTES.....	52
5.10	Artículo 53. ESTIMULOS A LOS DOCENTES.....	53
5.11	Artículo 54. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	54
5.12	Artículo 55. ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	54
6	CAPITULO VI CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablo. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

ARTÍCULO 56: DEFINICIÓN.....	55
6.1 Artículo 57: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	55
6.2 Artículo 58: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	55
7 CAPITULO VII RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS, PROTOCOLO, FALTAS, CRITERIOS ATENUANTES, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS	56
7.1 Artículo 59. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	56
7.2 Artículo 60: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS	57
7.3 Artículo 61: PROTOCOLOS.....	60
7.4 Artículo 62. PROCESO DE MEDIACION Y CONCILIACION.....	62
7.5 Artículo 63. CRITERIOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA LAS FALTAS QUE NO AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	64
7.6 Artículo 64. FALTAS LEVES	64
7.7 Artículo 65. FALTAS GRAVES.....	65
7.8 Artículo 66. FALTAS GRAVISIMAS	66
7.9 Artículo 67. PROCESO DE MEDIACION Y CONCILIACION.....	67
7.10 Artículo 68 PROCEDIMIENTOS PARA O RESOLVER DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES.	68
8 CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL	68
8.1 Artículo 69. Uniforme de diario femenino	68
8.2 Artículo 70. Uniforme de diario masculino.....	71
8.3 Artículo 71. Uniforme de gala femenino.....	72
8.4 Artículo 72. Uniforme de gala masculino	73
8.5 Artículo 73. MODELO DE UNIFORME EDUCACION FISICA.....	74
8.6 Artículo 74 PROCESO MATRICULA	75
BIBLIOGRAFIA.....	76
ANEXOS	77
ANEXO 1.....	77
ANEXO 2.....	78
ANEXO 3.....	79
ANEXO 4.....	79
ANEXO 5.....	80
ANEXO 6.....	81
ACUERDO N°011	82
ACUERDO N° 009	84

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablo. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

PRÓLOGO

En este Pacto Social de Convivencia encontrarás cada uno de los lineamientos que rigen el desarrollo de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica La Integrada.

En él se estipulan las directrices que estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo tendrán en cuenta con miras de garantizar un ambiente armónico, agradable basado en el respeto mutuo, la valoración de las individualidades, sentido de pertenencia, convivencia y la democracia en cada uno de sus estamentos.

Se encuentra dividido por capítulos y artículos, y es la recopilación del trabajo conjunto realizado por todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica La Integrada

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 026 de 2012 – Estructurada según el Decreto No. 710 del 16 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

INTRODUCCION

El propósito de estas directrices es presentar una recopilación y actualización de algunas normas existentes en la Institución que permita al personal que labora en ella, actuar con una mayor claridad y coordinación en la realización de sus tareas y responsabilidades cotidianas.

Como es conveniente guardar la unidad de acción, basados en los principios que animan la filosofía Educativa Técnica la Integrada y la ley general de educación 115 y en sus decretos reglamentarios, en especial el 1860 y las normas emanadas de la Secretaría de Educación Departamental, de igual manera las sentencias proferidas de los organismos judiciales relacionados con la educación, se ha puesto especial atención en lograr una coherencia entre la legislación y las normas aquí consignadas.

Respectivamente, se presenta la Misión, Visión, Metas y los objetivos que la Institución como Comunidad Educativa deben conocer, asimilar y practicar, en aras de una mejor convivencia humana y mejor formación del alumno, que es el fundamento de todo proceso educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

JUSTIFICACION

El hombre se ha definido como un ser en camino e incompleto. Esto significa, que al nacer necesita de la participación de los demás, para poder llegar a su desarrollo integral. Esto implica, la relación constante con el otro y una permanente adaptación a los valores, creencias, normas y patrones que guían el comportamiento de las personas que integran el grupo social.

De la anterior premisa podemos derivar que el hombre por naturaleza es un ser social, gregario; pero esto no significa que por su origen social, al inicio de su carrera por el mundo, sea social: el hombre tiene que aprender a ser social para poder asimilar actitudes de convivencia humana.

Toda convivencia humana, requiere de los integrantes de una sociedad, ponerse de acuerdo en lo atinente a derechos y deberes; para que esto se dé, es requisito indispensable, vivir en democracia, entendiendo ésta como un modo de vida, la palabra modo connota un procedimiento en marcha, un método, algo que se está haciendo. Como procedimiento de vivir, la democracia encierra la participación de todos los miembros de un conglomerado.

La Institución Educativa debe crear un ambiente democrático que permita vivir los derechos, vivir la democracia.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 026 de 2012 – estructurada según el Decreto No. 710 del 16 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

1 CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Artículo 1. CARÁCTER INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Técnica La Integrada es una Institución de carácter oficial, que brinda el servicio educativo a la comunidad de San Pablo, desde 1972; cuenta con 7 sedes distribuidas en el sector urbano y rural del municipio, ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

La Institución fue Aprobada mediante ordenanza departamental, el 20 noviembre de 2002 y el decreto 143 de 2003 con el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INTEGRADA, luego con la Resolución 0253 del 20 de agosto de 2009 quedo con el nombre de **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA**, emanada por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar; a partir de la fecha gradúa estudiantes de Undécimo con título de BACHILLER TÉCNICO CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL. BACHILLERES ACADÉMICOS CON PROFUNDIZACIÓN EN GESTION EMPRESARIAL. (Población adulta)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA, está conformada por siete sedes, cuatro urbanas la Integrada, Barrio Nuevo, Nueve de Marzo y Burbujas, y tres rurales Bija, San Juan y Bodega San Juan.

1.2 Artículo 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL



LA BANDERA En la Institución la bandera está formada con los colores que la identifican institucionalmente, el blanco, el azul y el negro. La ubicación de los colores esta en forma de **X**, en la parte superior esta el color azul, que simboliza intelectualidad, claridad de ideas y creatividad; en este mismo espacio aparecen dos manos abiertas y una paloma alzando el vuelo; Las manos representan la Institución que guía el proceso educativo de los estudiantes y la paloma simboliza al estudiante que una vez termine su ciclo formal de educación, es lanzado a interactuar en la sociedad.

En los laterales esta el color blanco que simboliza la integridad, la lealtad, la honestidad, la transparencia y la paz que anhela la región.

En la parte inferior se encuentra el color negro que simboliza la riqueza petrolífera de nuestro municipio; en este espacio se encuentra un libro abierto el cual representa la sabiduría y los conocimientos que se orientan en la Institución.

En el centro hay un círculo donde se encuentra escrita las iniciales de los valores que sustenta la filosofía institucional, **O** (Orden), **C** (Compromiso), **R** (Respeto); al círculo, se unen los cuatro colores, simbolizando la articulación de las gestiones que están inmersos el proceso de educación en la formación integral de los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 026 de 2012 - Estructurada según el Decreto No. 110 del 16 de Octubre de 2011
 Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
 0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
 D.V 4 Código DANE 113670001171

EL HIMNO

No cuenta con himno.

EL ESCUDO

Su forma es heptagonal, donde sus lados representan cada una de las siete sedes que conforman la Institución.



Internamente está dividido en tres franjas horizontales, la franja inferior es de color negro, simboliza la riqueza petrolífera de nuestro municipio; en esta franja se encuentra un libro abierto el cual representa la sabiduría y los conocimientos que se orientan en la Institución.

La franja blanca que está ubicada en la parte central, simboliza la integridad, la lealtad, la honestidad, la transparencia y la paz que anhela la región, en ella se encuentran las iniciales de los tres valores el cual se sustenta la filosofía institucional; **O** (Orden), **C** (Compromiso), **R** (Respeto).

En la parte superior la franja azul que simboliza intelectualidad, claridad de ideas y creatividad, en esta franja se encuentra dos manos abiertas y una paloma alzando el vuelo. Las manos representan la Institución que guía el proceso educativo de los estudiantes y la paloma simboliza al estudiante que

una vez termine su ciclo formal de educación, es lanzado a interactuar en la sociedad.

En el contorno del escudo se encuentra el nombre completo de la Institución, el nombre del Municipio y el nombre del Departamento.

El heptágono está apoyado sobre una base en forma de **V** que simboliza estabilidad; en su interior, tiene unas espigas que representa la productividad y la agricultura como fuerte económico de la región.

1.3 Artículo 3. RESEÑA HISTÓRICA

PRINCIPALES EVENTOS

Años	Eventos	Responsables
1972	(Nace con el nombre de Escuela Urbana Mixta Leonardo Da Vinci)	Nace como producto de Autoridades civiles y religiosas
Finales de la década del 70	(se integran las escuelas Santa Teresita y la Niña María, Cambia de razón Social y recibe el escuela La)	Ofrece Preescolar, Educación Básica
Década del 80	(se integra la Escuela las Américas sigue con el nombre escuela)	Ofrece Preescolar, Educación Básica Primaria



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 026 de 2012 - estructurada según el Decreto No. 710 del 16 de Octubre de 2011
 Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
 0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
 D.V 4 Código DANE 113670001171

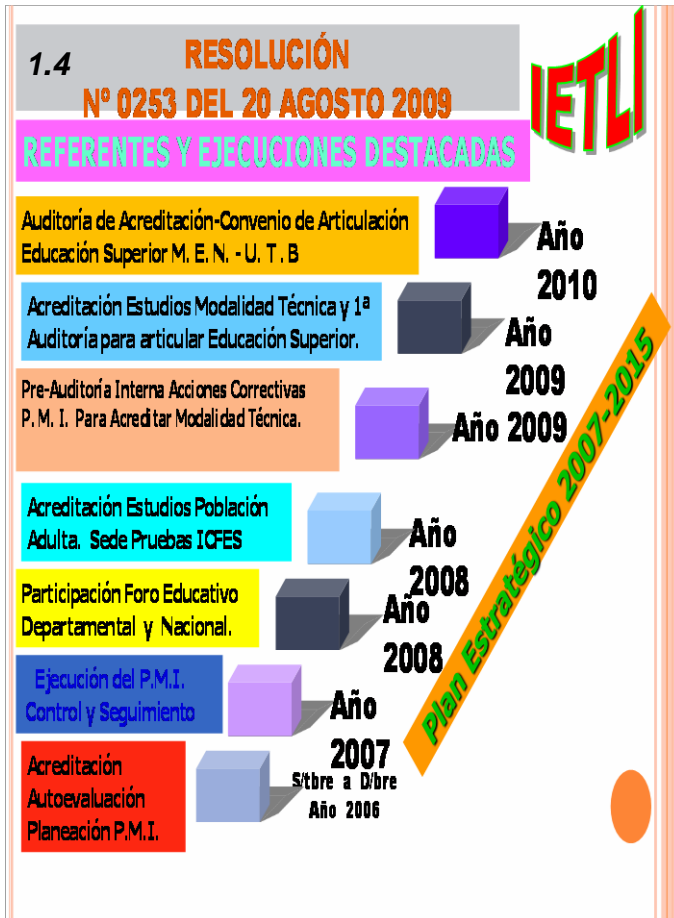
PRINCIPALES EVENTOS

Años	Eventos	Responsables
1996 (Cambio de razón Social y recibe el Nombre de Concentración Escolar La Integrada)	Ofrece Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria	Autoridades Civiles , Directivos y Docentes
2003 (Cambio de Razón Social I.E. La Integrada)	Ofrecetodoslosnivelesde Educación y le anexan 6 sedes (3 urbanas y 2 Rurales)	MEN, Sec. De Educ. Deptal.
2006	Aprobación de Estudios Media Académica	SED, Directivos y Docentes
2009	Aprobación de Estudios Media Técnica Gestión Empresarial	SED, Directivos y Docentes
2009	Celebración de Convenio de articulación de la Media con la Universidad	de SED, Directivos y Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171



En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



Artículo 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una Institución educativa de carácter oficial, comprometida en la formación integral de la población Sanpablense. Nuestra filosofía está fundamentada en los valores éticos-morales y sociales que nos permite asumir compromisos en la transformación personal y social para lograr una sociedad justa y solidaria a través de un enfoque constructivista, desarrollista y social.

4.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2025 la Institución Educativa Técnica La Integrada será una Institución consolidada y líder en la región, reconocida como ente pedagógico, cultural y social, a través de una educación basada en la excelencia académica, valores éticos-morales y sociales, con una estructura curricular pertinente, que permita formar personas emprendedoras y líderes capaces de construir su propio proyecto de vida para el bienestar personal, familiar y comunitario.

4.3. FILOSOFIA

La filosofía de la Institución Educativa Técnica la Integrada está apoyada en tres grandes pilares: Orden, compromiso y respeto, entendiéndolo como **ORDEN**: fundamentado en lo administrativo, Académico, Pedagógico y la Disciplina para llegar a la Competitividad como empresa educativa y por ende a la Calidad Educativa. **COMPROMISO**: basado en sentido de pertenencia, cumplimiento de los deberes de cada miembros de la comunidad educativa, eficiencia, integridad y responsabilidad el cual se cimienta cuando las personas desarrollan un fuerte sentido de propiedad, lo cual legitima la pertenencia. **RESPECTO**: Basado en el adecuado manejo de las relaciones interpersonales de los miembros de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y del gobierno escolar. Relaciones que se fundamentan en los valores humanos tales como la honestidad, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, y la participación de la comunidad educativa, así como la resolución de conflictos a través del diálogo y la comunicación.

4.4. META

En los doce años de formación, los niños y niñas de la Institución Educativa Técnica la Integrada potencializan sus capacidades y valores humanos, fortalecen la sensibilidad y el compromiso para la conservación del medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, y son gestores de sus propios proyectos de vida.

4.5. VALORES INSTITUCIONALES

Son para toda la comunidad, son parte del fundamento pedagógico de la Institución. Son aprendizajes permanentes en todos los espacios y momentos de la vida institucional. Se re significan en la interacción de todos los actores institucionales, desde la cual se busca un nivel de consenso cada vez mayor.

- Liderazgo
- Trabajo Cooperativo
- Creatividad
- Orden
- Compromiso
- Respeto
- Pertinencia
- Comprensión
- Generosidad
- Responsabilidad
- Optimismo
- Autocontrol

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Eficacia
Eficiencia

4.6. OBJETIVO

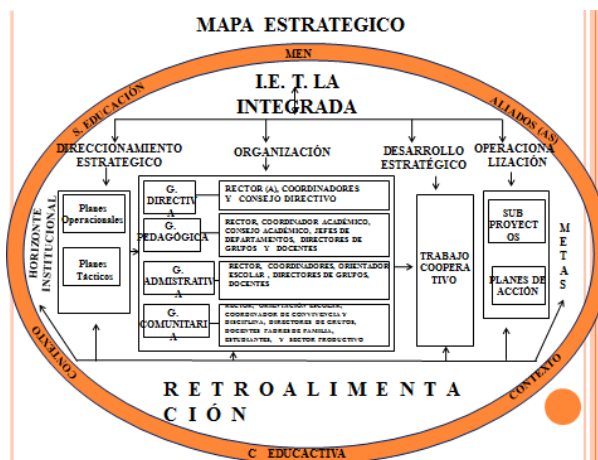
Orientar el proceso Educativo en la Institución Educativa Técnica la Integrada de San Pablo Bolívar, para que el educando como sujeto activo adquiriera habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes mediante el ejercicio metodológico del aprendizaje significativo, que permita su formación integral y facilite su Compromiso en la conservación del medio ambiente, y la transformación de la realidad social.

4.7 Enfoque Pedagógico: -Enseñanza para la comprensión...camino a la excelencia

1.5 Artículo 5: POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Técnica La Integrada está comprometida en el cumplimiento de los requisitos de la educación integral y la mejora continua de la organización, en ofrecer a sus estudiantes un excelente nivel académico, con formación en valores que les permitan alcanzar sus metas y asumir su compromiso ciudadano. Así mismo, proyectarse como una institución de calidad líder en el servicio de atención al cliente, capaz de trascender y enfrentar los retos que, en materia de educación y tecnología, se presentan en el país.

1.6 Artículo 6: MAPA ESTRATEGICO



1.7 Artículo 7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La IETLI, se rige por los siguientes principios:

Autonomía: Entendiéndose por ésta como la capacidad de la Institución y de sus actores para ser protagonistas en la fijación del rumbo institucional.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



Responsabilidad: Por ser una Institución de Educación Técnica alejada de los grandes centros urbanos, su deber se encamina al servicio eficiente de los sectores vulnerables de la región a través del desarrollo de la ciencia, la técnica y la ética.

Excelencia Académica: Lograda por medio de la comunidad educativa en busca permanente del conocimiento.

Convivencia: Entendida como el respeto mutuo entre todos los actores de la Comunidad Educativa.

Participación: Se refiere al derecho que tienen todos los miembros de la IETLI a ser actores en los diferentes momentos de la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la constitución, la ley y las normas internas.

1.8 Artículo 8. MODALIDAD

8.1 MODALIDAD TECNICA

A partir del año 2009 la Institución gradúa estudiantes con título en BACHILLER TÉCNICO CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL.

8.2 MODALIDAD ACADÉMICA

Educación para adultos programa 3011 gradúa estudiantes con título en BACHILLER ACADÉMICOS CON PROFUNDIZACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL.

1.9 Artículo 9. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

La biblioteca es un recinto de consulta y estudio que requiere de un ambiente de silencio, respeto y buenos modales. Se encuentra al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los usuarios deben conocer y cumplir el reglamento de la biblioteca:

Consultar los catálogos para ubicar la información requerida.

No escribir ni dibujar marcas, anotaciones o subrayados en el material utilizado.

No realizar ruidos ni escándalos que perturben el trabajo de los demás estudiantes.

No consumir alimentos ni bebidas.

Presentarse con el uniforme y el carné estudiantil.

El incumplimiento de cualquier requisito de lo anterior mencionado, conducirá a la no prestación del servicio y en caso grave será remitido a la Coordinación respectiva.

Préstamos:

- * Para que se pueda realizar el préstamo el solicitante debe entregar el documento de identidad en cual se le será devuelto en el momento que entregue el libro.
 - * El material de colección general se prestará por un período de tres días y cada usuario podrá tener en su poder un máximo de dos unidades bibliográficas.
 - * Se podrá renovar el préstamo por un período igual, previa presentación del material y mientras no exista otra solicitud pendiente.
 - * El material de referencia se prestará únicamente para consulta interna. (Enciclopedias, diccionarios, manuales, índices, atlas, etc. y aquellos libros cuya existencia no sea más de un ejemplar)
- Otros servicios:** Restaurante escolar, cafetería, sala de informática.



1.10 Artículo 10. OBJETIVOS DEL PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- * Contribuir en la formación del alumno para que participe como futuro ciudadano conocedor del estado y sus políticas, en pro del respeto a la vida y a la dignidad humana.
- * Proporcionar a la comunidad educativa el conocimiento de sus derechos y deberes para que mediante su práctica vivencie la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos. Al cumplir con sus deberes cada miembro de la comunidad educativa de la Integrada podrá dentro de un marco de respeto hacer valer sus derechos sin lesionar los derechos de los demás.
- * Comprometer y orientar a la comunidad de la Integrada en su acción educadora.
- * Facilitar el conocimiento y utilización de los canales de comunicación para solucionar situaciones de orden académico, disciplinario y administrativo. Mejorar las relaciones interpersonales y el de la propia formación de los estudiantes.
- * Crear un ambiente social, ecológico y eficaz que posibilite el desarrollo de la práctica pedagógica y por consiguiente de las personas involucradas en el proceso educativo.

2.1 Artículo 11. CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La constitución política colombiana en sus artículos:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades **sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.**

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablitto. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra si mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 44: reconoce a los niños sus derechos fundamentales como son los sociales, económicos y culturales, también responsabilizan a la Familia, la Sociedad y al Estado del cumplimiento de estos derechos. Además hace énfasis en que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Artículo 45 reconoce al adolescente el derecho a la protección y a la formación integral, así como a su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

2.2 Artículo 12. LEY 1098 (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La Institución Educativa Técnica La Integrada acata las normas y leyes establecidas por el estado para el buen ejercicio del establecimiento y la protección integral de los y las estudiantes, obedeciendo a esto se resaltan unos artículos del Código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, ellos son:

Artículo 1º. Finalidad Garantizar el pleno y armonioso desarrollo. Reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana.

Artículo 2º. Objeto: Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral.

Artículo 7º. Protección integral. Reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*



mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Artículo 8º. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 10. Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 18. Derecho a la integridad personal Protección contra el maltrato y los abusos de toda índole (perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual).

Artículo 26. Derecho al debido proceso En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta

Artículo 28. Derecho a la educación. La corte constitucional dice que la Educación es derecho - deber

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Artículo 39. **Obligaciones de la familia.**

- . Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal
- . Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia
- . Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

Artículo 41. **Obligaciones del Estado.**

Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.

Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas y, garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*



reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

Artículo 42. **Obligaciones especiales de las instituciones educativas.**

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

Brindar una educación pertinente y de calidad.

Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

Artículo 43. **Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas**

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje

Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 44. **Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.** Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. **Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.**

Los directores y educadores de los centros Públicos o Privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

2.3 Artículo 13. Decreto 1108 del 31 de Mayo de 1994, Artículo 10

Prohíbe el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

2.4 Artículo 14. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 115/94)

A partir de la Ley General de Educación el gobierno garantiza a los colombianos la educación, considerándola como un proceso de formación permanente fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

La educación propenderá por el desarrollo de la personalidad de los educandos sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Este proceso hará énfasis en el respeto a la vida, a la paz y a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

La nueva Ley General de Educación hace del alumno el centro del proceso educativo.

La ley general de Educación reconoce que la educación es un proceso que tiene como escenario la familia, el Plantel, el entorno y la sociedad.

ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

ARTICULO 2o. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 3o. Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

ARTICULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablo. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

ARTICULO 6o. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

En cuanto a la familia:

ARTICULO 7o. La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos,
- y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 95. Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, puediéndose establecer renovaciones para cada período académico.

Artículo 96. Permanencia en el Establecimiento Educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

2.5 Artículo 15. DECRETO 1860/94

- Derecho a carné estudiantil.
- Derecho a certificados y títulos.
- Derecho a conocer las normas de la Institución y el manual de convivencia.

DERECHOS

- Derecho a conocer reglas de higiene y aseo personal.
- Derecho a usar: Pupitre, material, laboratorio, etc.
- Derecho a conocer conductos regulares para resolver conflictos.
- Derecho a elegir un Representante al Consejo Directivo.
- Derecho a conocer los estímulos y las sanciones para el buen desempeño académico y social.
- Derecho a elegir a sus representantes para conformar el Gobierno Escolar.
- Deber cumplir con los servicios sociales estudiantiles.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



- Derecho al servicio de Consejería estudiantil.

OBLIGACIONES

- No fumar - no tomar.
- Cuidar los materiales e implementos del colegio.
- Deber de conservar el medio ambiente.
- Mantener respeto ante alumnos y profesores.

2.6 Artículo 16. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013

"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" En sus artículos N° 17 - 22

N° 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

N° 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

2.7 ARTÍCULO 17: DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO LEY 599 DEL 24 DE JUNIO DE 2000 Y EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y DE CONVIVENCIA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

17.1 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1620 DE 2013, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" en sus artículos N° 22, 28 y 29.

N° 22. *Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.* Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

N° 28. *Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.* En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

N° 29. *Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.* Los establecimientos

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. **Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Nº 29. *Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.* Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

- 1 Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

17:2 CÓDIGO PENAL COLOMBIANO LEY 599 DEL 24 DE JUNIO DE 2000

CAPITULO TERCERO De las lesiones personales Artículo 111. Lesiones. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes 112 y 113. CAPITULO SEPTIMO De la omisión de socorro Artículo 131. Omisión de socorro. El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años. CAPITULO NOVENO De los delitos contra el sentimiento religioso y el respeto a los difuntos Artículo 201. Violación a la libertad religiosa. TITULO V DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL CAPITULO UNICO De la injuria y la calumnia Artículo 220. Injuria. Artículo 221. Calumnia, Artículo 222. Injuria y calumnia indirectas, Artículo 223. Circunstancias especiales de graduación de la pena.

CAPITULO CUARTO Del proxenetismo Artículo 213. Inducción a la prostitución

TITULO VI DELITOS CONTRA LA FAMILIA CAPITULO PRIMERO De la violencia intrafamiliar Artículo 229.

Violencia intrafamiliar.

TITULO VII DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO CAPITULO PRIMERO Del hurto Artículo 239.

Hurto.

CAPITULO SEGUNDO De la extorsión Artículo 244. Extorsión.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



CAPITULO TERCERO De la estafa Artículo 246. Estafa.

CAPITULO QUINTO Del abuso de confianza Artículo 249. Abuso de confianza.

CAPITULO OCTAVO Del daño Artículo 265. Daño en bien ajeno

TITULO VIII DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR CAPITULO UNICO Artículo 270.

Violación a los derechos morales de autor.

Artículo 285. Falsedad marcaría.

TITULO XII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA CAPITULO PRIMERO Del concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación Artículo 340. Concierto para delinquir. Artículo 347. Amenazas. Artículo 348. Instigación a delinquir. Artículo 358. Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos.

CAPITULO II Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, Artículo 381. Suministro a menor.

TITULO XVI DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA CAPITULO PRIMERO

De las falsas imputaciones ante las autoridades Artículo 435. Falsa denuncia. Artículo 436. Falsa denuncia contra persona determinada. Artículo 437. Falsa autoacusación. Artículo 438. Circunstancias de agravación.

CAPITULO TERCERO Del falso testimonio Artículo 442. Falso testimonio. Artículo 444. Soborno.

CAPITULO SEXTO Del encubrimiento Artículo 446. Favorecimiento.

17:3 EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y DE CONVIVENCIA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

Artículo 7°. Finalidades de la convivencia. Artículo 8°. Principios.

TÍTULO 11 DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Artículo 26°. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

TITULO 111 DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES CAPÍTULO I VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Artículo 27°. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
7. Portar armas neumáticas, de aire, de foguero, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia. Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las medidas correctivas establecidas en este parágrafo.

TÍTULO IV DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS Artículo 31°. Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

CAPITULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Artículo 340 • Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse: 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.

2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.

3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.

4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 10. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Parágrafo 2°. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo: (cuadro de comportamiento y medidas correctivas Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles)

LEY 745 DE 2002 (Julio 19) "Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia".
SENTENCIA C-221/94

2.8 Artículo 18. SENTENCIAS Y REFLEXIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Libertad de cultos y libertad de enseñanza

Prevalencia

La Constitución le confiere una especial importancia a la libertad de cultos, de manera que en la hipótesis de un conflicto entre ésta y la libertad de enseñanza, prevalece indiscutiblemente aquella. Ello obedece en esencia a los valores que una y otra libertad representan y protegen, ya que la segunda adopta como cometido esencial, preservar la libertad de investigación y de formación académica liberándola de cualquier forma de confesionalismo, mientras que en la otra se protegen valores superiores que tienen que ver con la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de toda persona a escoger y mantener su propio culto para honrar a la divinidad, siguiendo sus creencias religiosas.

LIBERTAD RELIGIOSA Y DECULTOS-Límites

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Exigencia de asistir a actos cívicos de izar bandera y participar en desfiles.

LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS - No vulneración por exigencia de asistir a actos cívicos de izar bandera y participar en desfile.

Izar la bandera y participar en actos cívicos para conmemorar fechas patrias, no puede asumirse jamás como un acto religioso, de manera que resulta inadmisibles sostener que tales actividades puedan constituir un acto de idolatría, contraria a las ideas y principios que profesan, de acuerdo a los cuales, sólo es dable adorar a la divinidad. -Es evidente que los símbolos patrios no son deidades y que los honores que se le rinden no representan actos litúrgicos ni de adoración, por lo cual es del todo equivocado atribuirles un carácter religioso o estimar que el respeto debido a ellos se asimila a la divinidad. La realización de eventos demostrativos del respeto y amor a la patria no constituyen actos religiosos, y traducen en cambio los más altos sentimientos de la persona por la Nación, de la que hace parte y de la que por supuesto debe sentirse orgulloso.

SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE EDUCACION DERECHO - DEBER

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La promoción y el derecho a la Educación:

Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

El derecho a la Educación no es absoluto, **ES DERECHO- DEBER**. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)

El derecho-deber exige, en todos, deberes.

El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.

El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito).

Sentencia T555 de 1994: cuarto cargo: La obligatoriedad de la educación religiosa (Ley 115 de 1994, arts. 23, 24 y 92; CP arts. 18, 19, 20, 27 y 68)

Posición del Ministerio de Educación Nacional.

35. La exclusión del estudiante del servicio educativo es una alternativa legítima y válida, si éste viola el reglamento e incumple sus responsabilidades. Por lo tanto, "la permanencia en el servicio educativo no excluye la existencia de un régimen disciplinario propio de cualquier comunidad organizada".

La Corte Constitucional ha reiterado en infinidad de ocasiones que los derechos constitucionales no son absolutos. Al deber del Estado de impartir educación, correlativamente se acompañan en el plano individual derechos públicos subjetivos, que no pueden ser absolutos. El esfuerzo fiscal y humano que realiza el Estado, que no es otra cosa que la comunidad organizada, reclama de los estudiantes un debido aprovechamiento de las oportunidades brindadas en condiciones de escasez.

En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión del sistema educativo que, si bien se funda en la permanencia como principio, excepcionalmente admite la separación del estudiante cuando se dan causas graves y objetivas según la apreciación de un criterio pedagógico, maduro y democrático que en las circunstancias concretas la juzgue indispensable.

En el evento de que llegare a imponerse, como sanción disciplinaria, la exclusión del establecimiento educativo público, supeditar la ejecución de la medida a que simultáneamente se contemple el reingreso del estudiante a otro centro docente estatal, aparte de restarle toda fuerza y sentido, olvida que la conducta que la ha motivado traduce el incumplimiento de un deber ante la sociedad y el Estado, esto es, frente a todo el sistema educativo público al cual pertenece el primero.

Las ideas anteriores han sido sostenidas de manera constante por esta Corporación.

"A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



de determinadas obligaciones.

El estudiante tiene una obligación consigo mismo - en primer lugar -, con la familia, la sociedad y el Estado - en segundo lugar -, para lograr el progreso en su formación académica.

Sobre el derecho-deber en materia de educación, Peces-Barba considera al respecto lo siguiente: "Este tercer nivel que yo denomino provisionalmente derecho-deber, supone que el mismo titular del derecho tiene al mismo tiempo una obligación respecto a esas conductas protegidas por el derecho fundamental. No se trata que frente al derecho del titular otra persona tenga un deber frente a ese derecho, sino que el mismo titular del derecho soporta la exigencia de un deber. Se trata de derechos valorados de una manera tan importante por la comunidad y por su ordenamiento jurídico que no se pueden abandonar a la autonomía de la voluntad sino que el Estado establece deberes para todos, al mismo tiempo que les otorga facultades sobre ellos. El caso más claro de esta tercera forma de protección de los derechos económicos, sociales y culturales es el derecho a la educación correlativo de la enseñanza básica obligatoria".⁵ (Corte Constitucional Sentencia T-186 del 12 de mayo de 1993. MP Dr. Alejandro Martínez Caballero)

En punto a la formación en disciplina y responsabilidad como elementos esenciales de la educación, la Corte ha puesto de presente, la reflexión básica siguiente:

"La educación que la Carta Política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan sólo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el artículo 67, inciso 5º, de la Constitución.

La labor educativa que desempeñan la familia, los planteles y el Estado no termina en el individuo que la recibe sino que, como tantas veces lo ha expresado esta Corte, cumple una **función social** en cuanto sus resultados - positivos o negativos - repercuten necesariamente en la colectividad cuando el estudiante entra en relación con ella. De los principios y valores que profese y practique - los cuales no adquiere por generación espontánea, sino que le deben ser inculcados desde la más tierna infancia hasta el último grado de la formación profesional - depende en gran medida el comportamiento del individuo en el medio social, el cual se traduce, a la vez - miradas las cosas globalmente - en la forma de vida de la sociedad entera. Nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes, por el descuido de sus mayores, carecen de una mínima estructura moral o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento del orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas.

El hombre - considera la Corte - debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.

Así, pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo. La vinculación formal de la persona a un plantel resulta ser inútil si no está referida al contenido mismo de una **formación integral** que tome al individuo en las distintas dimensiones del ser humano y que se imparta con la mira puesta en la posterior inserción de aquel en el seno de la sociedad.

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante **respuestas**, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas **responsabilidades** propias de su estado, así como cuando impone **sanciones** proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la **calidad** de educación que la Constitución desea". (Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993. MP Dr. José Gregorio Hernández Galindo)

2.9 Artículo 19. PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La permanencia en el sistema educativo está condicionada, a pesar de ser la educación un derecho fundamental de la

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



persona, al cumplimiento de determinadas obligaciones, para la consecución de una formación armónica e integral. Es por ello, que en virtud de esa doble naturaleza de derecho-deber que tiene la educación, la comunidad educativa, -docentes, estudiantes, padres de familia,- goza no sólo de derechos, sino que al mismo tiempo deben cumplir con ciertas obligaciones necesarias para el ejercicio de los derechos educativos.

La Corte Constitucional anotó en la sentencia de T-402 del 3 de junio de 1992:

"La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".

Sentencia T240 del 26 de Junio de 2018 LOS ESTUDIANTES TIENEN QUE CUMPLIR LOS DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS:

4. Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia (77).

4.1. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación ⁽⁷⁸⁾, su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto –en especial, si se trata de procesos sancionatorios– y la posibilidad de que la protección del goce efectivo del mismo pueda lograrse mediante la acción de tutela.

Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión.

4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia.

También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87. Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes. En repetidas ocasiones, la Corte ha amparado los derechos de estudiantes a los que les han impuesto sanciones a partir de cambios abruptos en dichos manuales. Por ejemplo, en la Sentencia T-688 de 2005 la Sala Quinta de Revisión amparó los derechos de una persona que fue enviada a la jornada nocturna de una institución educativa por el hecho de haber tenido un hijo. En esa oportunidad, indicó que cualquier cambio en el reglamento que no sea aprobado por la comunidad educativa es una imposición que no consulta los intereses, preocupaciones y visión de los llamados a cumplir con la normativa establecida en el manual, lo que resultaría incompatible con el debido proceso de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, los manuales de convivencia consagran derechos y obligaciones para los estudiantes por lo que son cartas de navegación que deben servir de guía ante la existencia de algún conflicto de cualquier índole. La Corte expresamente ha señalado que el reglamento es la base orientadora de la filosofía del Colegio. En la Sentencia T-694 de 2002, la Sala Novena de Revisión al analizar la regla de preservación de un cupo educativo por cursos aprobados, reconoció que sin este tipo de requisitos no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Así, precisó que sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los educandos, los profesores y los padres de familia, en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad y de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional sino que comporta deberes correlativos, por eso

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



ha sido denominada como un derecho-deber. De esta manera, en la Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

4.3. Sin embargo, la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe observar el artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la Sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción impuesta a un estudiante solo es razonable si persigue un fin constitucionalmente legítimo.

Así las cosas, por una parte, la Corte Constitucional de manera reiterada ha insistido en que las sanciones que se impongan, por más justificadas o razonables que sean, deben adoptarse mediante un trámite que respete el derecho al debido proceso. En la Sentencia T-917 de 2006 la Sala Tercera de Revisión recopiló las principales dimensiones del derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas en los siguientes términos:

-Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal [...] regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves.⁽⁸⁵⁾ Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. II.

2.10 Artículo 20. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La Institución Educativa Técnica La Integrada según lo dispuesto en la ley 115 de 1994, decreto 1860 del 94. Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto educativo Institucional que se ejecuta en el establecimiento Educativo de manera democrática con funciones, y responsabilidades expresas en la ley. El gobierno escolar de la Institución Educativa Técnica La Integrada lo conforman: La Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico; la institución también cuenta con los órganos de participación comunitaria: Comité de calidad, consejo de estudiantes, consejo de padres, Asociación de padres de familia, comité escolar de convivencia y personero estudiantil.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



3 CAPITULO III. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil es la definición de las características personales, ideales que se requieran para desempeñar adecuadamente el papel que le corresponde a cada quién dentro de la comunidad educativa.

3.1 Artículo 21. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El alumno de la Integrada debe destacarse dentro de la sociedad por las siguientes características:

- * Valorar la conservación de la propia vida y la de los demás, observando las normas de higiene y seguridad social.
- * Promover la sana conservación del medio ambiente en los grupos en los cuales se participa.
- * Actuar con autenticidad en su medio social y familiar. Conocer, respetar y sentirse orgulloso de su nacionalidad.
- * Difundir sus experiencias culturales en la familia y en la comunidad.
- * Desempeñarse con interés, responsabilidad y honestidad en la ocupación elegida, buscando siempre la eficiencia en el estudio de acuerdo con sus posibilidades.
- * Comportarse de acuerdo con los valores democráticos de la libertad de expresión, de creencias, dignidad, fraternidad e igualdad.
- * Conocer y respetar las normas y reglamentaciones que gobiernen en la Institución.
- * Participar en actividades encaminadas a preservar y enriquecer la cultura nacional y regional.
- * Aprovechar el tiempo libre para su realización personal, cívica y cultural.
- * Tener conciencia en la conservación de la salud.
- * Enaltecer con su comportamiento y desempeño el nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA.**

3.2 Artículo 22. PERFIL DEL EDUCADOR Y DIRECTIVO DOCENTE

- * Autodominio: Fortaleza de ánimo y templanza, disciplina razonada para poder promover normas o hábitos. Sin vulnerar los derechos del estudiante.
- * Flexibilidad mental y actitudinal: Es necesario tener una mente abierta, dinámica e innovadora que permita entender la heterogeneidad del comportamiento de los demás, buscando siempre la razón dialógica para canalizar positivamente tales cambios, mediante una buena comunicación.
- * Tener una visión general e integral del mundo y de sus funciones que le permitan comprender qué lugar ocupa el hombre y la mujer en la sociedad para poder participar activamente en su transformación.
- * Eficaces y eficientes: Características relacionadas con la correspondencia entre los logros obtenidos y los propósitos formulados por la Institución y la efectividad de los medios disponibles para el logro de esos mismos propósitos.
- * Sensible, respetuoso y afectuoso. Son dimensiones intrínsecas humanas, las cuales al conjugarse hacen del docente y directivo docente unos funcionarios(as) integrales, que no sólo sean científicos y técnicos sino que conjuga todos estos factores en dimensiones profundamente sensibles, donde el amor, la ternura, la comprensión, la tolerancia y el respeto, juegan un papel primordial.
- * Fuertemente comprometido con los derechos y deberes que tiene como persona, consensuado con los derechos y deberes que tienen sus colegas, alumnos y comunidad educativa en general.
- * Concebirse como una naturaleza humana y profesional inacabada que requiere por lo tanto, responsabilizarse con un proyecto de vida de formación integral permanente
- * Comprometerse con un proyecto personal y pedagógico, centrado en el desarrollo armónico de la biodiversidad planetaria.
- * Apropiarse de la investigación como parte integral del proyecto pedagógico, viabilizando así la producción

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



permanente de conocimiento, técnicas y didácticas pedagógicas, disciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias.

- * Ser gestor de proyectos pedagógicos centrados en las relaciones humanas, el desarrollo de valores, desarrollo social y comunitario.
- * Ser amable, cortés, emprendedor y autocrítico.
- * Capaz de ser él mismo y dejarse captar por los demás, como un gran testimonio de vida.
- * Capaz de desarrollar un profundo sentido de pertenencia institucional, de su localidad o país.

3.3 Artículo 23. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- * Participar en la elaboración del planeamiento y programación del área respectiva.
- * Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área y compromiso institucional.
- * Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- * Participar en la realización de las actividades complementarias.
- * Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.
- * Aplicar oportunamente en coordinación con el Jefe de departamento o el Coordinador académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- * Presentar al Jefe de Departamento o al Coordinador Académico informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando con su firma las calificaciones.
- * Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales al director de grupo, la Consejería Escolar, los Coordinadores o a la Comisión de Evaluación y Promoción para su tratamiento.
- * Presentar periódicamente informe al jefe de Departamento o en su efecto al Coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- * Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- * Participar en los Comité y consejos en los que sea requerido.
- * Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con la norma vigente.
- * Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- * Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los Directivos del Plantel.
- * Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el Plantel.
- * Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- * Diligenciar el observador del alumno.
- * Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros e indicadores de logros, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- * Elaborar las guías y materiales didácticos para las actividades de recuperación o profundización.
- * Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- * Formar parte activa en la construcción del P.E.I, P.M.I, P.S.C, proyectos pedagógicos formativos.
- * Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

3.4 Artículo 24. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- * Educar dentro de los principios éticos y morales.
- * Enseñar a sus hijos(as) que la práctica de los valores se cristaliza en la justicia.
- * Comprometidos en la educación y formación de sus hijos(as) con responsabilidad.
- * Comprender que la labor de educar se hace entre el colegio y la familia; es necesario acompañar en los procesos educativos integrales y participar de la filosofía de la Institución.
- * Preocuparse no solamente por los resultados académicos, sino por una educación integral, que nos lleve a



tener un sentido de pertenencia con la Institución.

- * Asistir a las reuniones que promueva la Institución y concientizarse de que los padres son los primeros educadores.
- * Educar mediante el ejemplo, la formación afectiva de los hijos(as), para que aprendan el convivir con otros.
- * Ser capaces de valorar la vida, como un don gratuito de Dios y que en sus hogares se manifieste el cariño, afecto y la ternura hacia sus hijos(as).
- * Ser amigo de sus hijos(as) y en momentos de disgusto pedir **PERDON**, como la máxima expresión de amor.
- * Inculcar a sus hijos(as) el valor de la solidaridad a pesar de la limitaciones, con el fin de renunciar a lo poco que tenemos para ayudar a la gran mayoría que tiene menos.
- * Propiciar una continua superación, apoyando las cosas buenas de sus hijos(as) y así, elevar con dignidad el progreso de su familia.

3.5 Artículo 25. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cada acción que esta dependencia realiza está contribuyendo de una u otra manera en el quehacer institucional, de ahí que se hable del perfil que deben caracterizar a los que desempeñan estas funciones: sentido de pertenencia, alta responsabilidad, conciencia de su labor, buenas relaciones interpersonales, preparación laboral y espíritu de superación. Además, tiene como misión el apoyar los programas y proyectos académicos, que inciden en la formación integral de nuestros educandos.



4 CAPITULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

LA EVALUACIÓN, GUIA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS EN LA IETLI

La evaluación constituye una herramienta guía y un apoyo invaluable para el seguimiento del proceso de aprendizaje, la adecuada conceptualización de este campo de diseño es uno de los pilares fundamentales para garantizar el éxito del proceso educativo.

4.1 **Artículo 26. MARCO LEGAL**

El marco legal está enmarcado en: Constitución Política Nacional: Art. 67, La Ley 115 de 1994: Art. 5. Fines de la educación, Art. 7. La familia, Art.8. La sociedad, Art.80. Evaluación de la educación, Art.81. Exámenes periódicos, La Ley 715 de 2001: Art. 10 parágrafo 1º, El Decreto/Ley 1278 de 2002 (Arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009

4.2 **Artículo 27. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN**

- Desarrollar las capacidades y competencias de acceso a competencias de altos niveles.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Ofrecer oportunidades para aprender del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar prácticas pedagógicas.
- Identificar el avance de los estudiantes en su formación integral.
- Proporcionar a la Institución información para innovar el plan de estudios y el currículo.
- Detectar las potencialidades, talentos y habilidades especiales como las dificultades, desempeños bajos y limitaciones.
- Ayudar a la toma de decisiones y a asumir compromisos y responsabilidades.
- Asegurar el éxito y evitar el fracaso escolar como medida para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida.
- Recoger la información que se requiere para reorientar el PEI.
- Promover, certificar y acreditar a los y las estudiantes.

4.3 **Artículo 28. PROPÓSITO DE LA EVALUACION**

Brindar a los docentes la información que requieren para poder ofrecer un aprendizaje de alta calidad. Con un aprendizaje basado en proyectos que proveen una vía para que los estudiantes describan y demuestren que saben. Con la evaluación integral a lo largo de una unidad de aprendizaje, los docentes tendrán la oportunidad de conocer los intereses y necesidades de sus estudiantes, y pueden ajustar el proceso de aprendizaje para propiciar el logro del estudiante, a través de la evaluación formativa teniendo en cuenta:

Estimar el conocimiento previo del estudiante y su predisposición
Estimular el aprendizaje autónomo y la colaboración
Proveer retroalimentación diagnosticas al docente y al estudiante
Monitorear el progreso
Verificar el nivel de comprensión y motivar la meta cognición
Demostrar el nivel de comprensión y destreza

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co

y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: u.co



4.4 Artículo 29. EL OBJETO DE LA EVALUACION

El objeto de la evaluación está constituida por: los sistemas de enseñanzas, las políticas, las instituciones educativas, sus procesos, los agentes de los mismos, los propósitos, los contenidos, medios, condiciones resultados, efectos, vínculos con otros sistemas, la propia evaluación.

4.5 Artículo 30. ¿QUÉ SE EVALÚA?

LOS PROCESOS:

- Asimilación y apropiación de conocimiento cognoscitivo, procedimentales y actitudinales.
- Recopilación de la información.
- Análisis de resultados y el diseño de estrategias

LAS COMPETENCIAS:

- Interpretativa
- Argumentativa
- Propositiva
- Ciudadana
- Laborales
- Cognoscitivo (pensar): Tareas en casa, pruebas escritas, expresión oral, trabajos grupales, entre otros.
- Socio-afectivo: participación en clase, sentido de pertenencia, responsabilidad, amor por sí mismo y por los demás.
- Psicomotor (actitud y aptitud): habilidades y destrezas

4.6 Artículo 31. ¿PARA QUE EVALUAR?

1. Para controlar la calidad del rendimiento de los estudiantes.
2. Para conocer el progreso del alumno
3. Para determinar los niveles de conocimiento que poseen los estudiantes
4. Para identificar el grado de memoria, comprensión y reflexión de los estudiantes
5. Para modificar comportamientos
6. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
7. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
8. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
9. Determinar la promoción de estudiantes.
10. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4.7 Artículo 32. ¿CUANDO EVALUAR?

- Permanentemente en escenarios de desempeño
- Cuando se termine un tema previsto.
- Cuando se detecte un nivel de desempeño bajo.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



- Periódicamente presentar a los padres de familia informes de evaluación.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

4.8 Artículo 33. Periodo Académico

El periodo académico comprenderá dos semestres de veinte (20) semanas cada uno, con dos (2) cortes de igual porcentaje en cada semestre. Al finalizar cada corte se dará un informe escrito a los padres de familia y/o acudientes.

- En la primera semana del año lectivo será para la evaluación diagnóstica del curso en el área correspondiente de cada docente y la última semana del semestre será de nivelación para los estudiantes que tengan desempeños bajos en cada área.
- Los estudiantes con desempeño básico deben realizar las actividades de profundización y los del nivel alto podrán solicitar por escrito al docente del área con copia a la coordinación académica el derecho a presentar las respectivas nivelaciones para mejorar su desempeño. La institución debe garantizarle dicha nivelación.
- En el segundo semestre las dos últimas semanas académicas serán para las nivelaciones mediante proceso de retroalimentación, recuperaciones y el desarrollo de guías didácticas donde el estudiante debe estar acompañado por el docente y/o un docente del área.
- Para aquellos estudiantes que no alcancen el desempeño básico en una o dos áreas. La Institución le garantizará el derecho a presentar la nivelación en las fechas definidas. Debe haber un compromiso del padre de familia y del estudiante en buscar asesorías externas para la superación de las dificultades.

4.9 Artículo 34. PILARES FUNDAMENTALES

La evaluación debe estar basada en estos pilares fundamentales

- APRENDER A CONOCER: Hechos, Conceptos, Principios.
- APRENDER A HACER: Acciones ordenadas, Procedimientos, para resolver problemas.
- APRENDER A SER: Actitudes
- APRENDER A CONVIVIR: Valores, Normas que conllevan a la individualidad y a la colectividad que permite comprenderse mejor para servir a otros.
- APRENDER A EMPRENDER: Iniciativa, autogestión, creatividad, espíritu investigativo, capacidad analítica y resolución.

4.10 Artículo 35. ESCALA VALORATIVA

CRITERIOS DE LA ESCALA VALORATIVA



- Desempeño Superior:
 - Educandos que alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos con un alto nivel de competencias, sin ninguna dificultad y con una actitud positiva que favorece no sólo su ritmo de aprendizaje sino el de sus compañeros.
- Desempeño Alto:
 - Educandos que alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos con un alto nivel de competencia, pero con cierta dificultad en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas.
 - Educandos que alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos con un alto nivel de competencia, sin ninguna dificultad en el proceso, pero mostrando una actitud negativa en las actividades propuestas.
 - Educandos que alcanzan las competencias y/o indicadores con un normal nivel de competencia, sin ninguna dificultad en el proceso y una actitud positiva en las actividades propuesta.
- Desempeño básico:
 - Educandos que alcanzan las competencias y /o indicadores propuestos con un normal nivel de competencia, pero con cierta dificultad en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas.
 - Educandos que alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos con un normal nivel de competencia sin ninguna dificultad en el proceso, pero mostrando una actitud negativa en las actividades propuestas.
- Desempeño bajo:
 - Educandos que no alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos, presentan dificultades en el proceso y tienen una actitud positiva.
 - Educandos que no alcanzan las competencias y/o indicadores propuestos aunque no presentan dificultad y tienen una actitud negativa

ESCALA VALORATIVA

PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

DESEMPEÑO CUALITATIVO	DESEMPEÑO CUANTITATIVO
Aprobado con desempeño superior	4.70 – 5.00
Aprobado con desempeño alto	4.00 - 4.69
Aprobado con desempeño básico	3.50- 3.99
NO aprobado con desempeño bajo	1—3.49



EN MATEMATICAS, HUMANIDADES, INGLES, C. SOCIALES Y NATURALES

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
COGNITIVO (CONOCIMIENTO)	70%
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	10%
PROCEDIMENTAL (PROCESOS)	10%
ACTITUDINAL (ACTITUDES)	10%
TOTAL	100%

E. RELIGIOSA Y ÉTICA Y VALORES

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
COGNITIVO (CONOCIMIENTO)	20%
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	10%
PROCEDIMENTAL (PROCESOS)	10%
ACTITUDINAL (ACTITUDES)	60%
TOTAL	100%

E. FÍSICA, E. ARTÍSTICA, TEC. E INFORMÁTICA Y EMPRENDERISMO

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
COGNITIVO (CONOCIMIENTO)	20%
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	10%
PROCEDIMENTAL (PROCESOS)	50%
ACTITUDINAL (ACTITUDES)	20%
TOTAL	100%

Según el índice sintético de calidad, donde el 80% es el aspecto cognitivo el cual evalúa el ICFES; y por el cual nuestro rendimiento académico está por debajo de la media nacional nuestra propuesta es el 70% como base para evaluar el aspecto cognitivo de los estudiantes y lograr así unos mejores resultados con miras a un futuro de calidad en nuestros educando.

Al finalizar cada corte se realizará una evaluación tipo prueba saber en cada área o asignatura con una valoración del 10%.



4.11 Artículo 36. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE PROMOCION, APLAZAMIENTO Y REPROBACION

Para promover un estudiante la Comisión de Evaluación y promoción tendrá en cuenta los siguientes criterios para cada caso:

1° PROMOCION.- Serán promovidos aquellos estudiantes que finalizado el año lectivo no tengan ninguna área con Desempeño Bajo.

2° APLAZAMIENTO.- Serán aplazados aquellos estudiantes que finalizado el año lectivo tengan una ó dos áreas con Desempeño Bajo. Siempre y cuando las áreas reprobadas no sean:

En la Educación Primaria: (1° A 5°). Dos Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS,).

En la Básica Secundaria: (6° A 9°) Cinco Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, SOCIALES, NATURALES E INGLES).

En la Educación Media: (10° A 11°). Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, SOCIALES, NATURALES, INGLES, Y LAS DE LA MODALIDAD TECNICA Y LAS ARTICULADAS CON LA UNIPAZ)

Parágrafo: Si el estudiante no se presenta para las nivelaciones en las fechas establecidas por la institución deberá sufragar los gastos que esta amerite y tiene como último plazo la segunda semana del calendario académico para realizar la nivelación; EXCEPTO: aquellos estudiantes que presenten excusas justificables (médicas, calamidad familiar), quedará en el mismo grado sin embargo, podrá presentar la nivelación en fecha posterior que estipule la institución que no supere las tres primeras semanas del calendario académico. En caso que el estudiante presente la nivelación y no la apruebe no será promovido.

3° REPROBACION.- Serán reprobados aquellos estudiantes que terminado el año lectivo finalicen con tres áreas con Desempeño Bajo diferentes a las consignadas en los incisos siguientes:

3.1. En la Educación Primaria (1° A 5°) serán reprobados aquellos Estudiantes que finalicen Desempeño Bajo en Dos Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS,).

3.2. En la Básica Secundaria (6° A 9°) serán reprobados aquellos Estudiantes que finalicen con Desempeño Bajo en Dos Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, SOCIALES, NATURALES E INGLES).

3.3. En la Educación Media (10° A 11°) serán reprobados aquellos Estudiantes que finalicen con Desempeño Bajo en Dos Áreas Básicas (ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, C. SOCIALES, C. NATURALES, INGLES, LA TECNICA).

Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. Parágrafo: casos especiales aquellos estudiantes que obtengan el nivel **ALTO O SUPERIOR** en todas las áreas al finalizar el año lectivo.

3.4) PROMOCIÓN POR ASIGNATURA Y O ÁREA: El Docente debe propender porque la promoción de los estudiantes que atiende en cada grupo, asignatura y/ o área, sea del 100% en caso de no ser posible debe garantizar como mínimo el 90% de promoción. El porcentaje de los no promovidos será objeto de estudio al finalizar cada corte por la coordinación académica quien verificará las acciones pedagógicas realizadas por el docente para superar las dificultades presentadas en los estudiantes, en caso que persista la misma situación dicho caso será remitido a rectoría quien debe realizar el estudio pertinente y si la situación continua, ésta a su vez la remitirá a los estamentos competentes con tal de buscar el mejoramiento en las practicas pedagógicas, sin que esto vaya en detrimento de la calidad educativa.

PROMOCIÓN EN GRADO UNDECIMO

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



Serán promovidos aquellos estudiantes que finalizado el año lectivo no tengan ninguna área con Desempeño Bajo. Presentar las pruebas SABER 11 ICFES, y superar un puntaje de **(60)** en cada una de las áreas evaluadas. El área que esté por debajo de este puntaje obligatoriamente deberá ser recuperada.

Dado que la media nacional aumentó en el año 2016 a un 57%, para la vigencia 2017, se hace necesario incrementar a un 60% el puntaje que deben alcanzar nuestros estudiantes como mayor compromiso académico para que le sea promovida automáticamente el área en la que obtuvo dicho puntaje y así superar nuestro promedio Institucional y alcanzar la media nacional. Consecuente con lo anterior, para vigencias futuras el promedio de exigencia institucional se incrementará automáticamente 5 puntos por encima de la media nacional.

4.12 Artículo 37. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En la primera semana del segundo Corte del primer semestre.

1º PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE APLAZADOS.- L@s estudiantes que fuesen definidos como aplazados una vez realicen el proceso de Nivelación y superen las deficiencias en las áreas reprobadas serán promovidos.

2º PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE APLAZADOS.- L@s estudiantes que fuesen definidos como aplazados una vez realicen el proceso de Nivelación conocido como (ACES) y no superen las deficiencias en una de las áreas reprobadas serán oficialmente reprobados, podrán ser promovidos una vez finalizado el Primer Periodo Académico del año lectivo siempre y cuando obtengan Desempeño Alto en el área que no lograron superar las deficiencias; en las demás debe obtener como mínimo Desempeño Básico. Este beneficio no aplica para estudiantes que cursen los siguientes Grados: **3º a 4º; 5º a 6º; 7º a 8º de 9º a 10º y 10º a 11º.** Puesto que en éstos, finalizan los niveles establecidos en los Estándares Básicos de Calidad.

3º PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE REPROBADOS. (Directiva Ministerial N° 29/16-11-2010)- L@s estudiantes que fuesen definidos como reprobados, podrán ser promovidos una vez finalizado el Primer Periodo Académico del año lectivo siempre y cuando obtengan Desempeño Superior en las áreas perdidas. En las demás, debe obtener como mínimo Desempeño Alto. Este beneficio no aplica para estudiantes que cursen los siguientes Grados: **3º a 4º; 5º a 6º; 7º a 8º y 9º a 10º.** Puesto que en éstos, finalizan los niveles establecidos en los Estándares Básicos de Calidad.

4º PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO EXCEPCIONAL.- L@s estudiantes que demuestren un desempeño académico excepcional en el desarrollo del Primer Periodo podrán ser promovidos una vez finalizado el mismo siempre y cuando obtengan Desempeño Superior en todas las áreas. Este beneficio no aplica para estudiantes que cursen los siguientes Grados: **3º a 4º; 5º a 6º; 7º a 8º y 9º a 10º.** Puesto que en éstos, finalizan los niveles establecidos en los Estándares Básicos de Calidad.

Previo consentimiento de los Padres y Docentes.

La Comisión de Evaluación y promoción estudiará la documentación reportada y con base en ello evaluará al estudiante, emitirá concepto donde define la situación y expide la Resolución de Promoción legalizándole la situación académica del estudiante.

CRITERIOS PARA SOLICITAR PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Solicitud por escrito firmada por padre de familia, estudiante y Director de grupo. Acompañada de las evidencias físicas del proceso educativo. (Juicio valorativo y actividades realizadas)
- Estudiantes con rendimiento en Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Estudiante de los niveles Básica Primaria y Secundaria de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente.
- El coordinador académico analizara los consolidados al finalizar el primer corte y remitirá los casos de los

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***



estudiantes que no fueron promovidos a la comisión de evaluación y promoción quien promoverá a los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente.

PARAGRAFO: (Desempeños del primer corte para los estudiantes promovidos anticipadamente)

Los desempeños del primer corte del grado al cual fue promovido el estudiante serán equivalentes a los del segundo corte. (Los docentes de cada una de las áreas serán los encargados de subir las notas a la plataforma)

4.13 Artículo 38. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Procesos de enseñanza - aprendizaje. Acompañamiento pedagógico y asistencia Técnica.

APOYO DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

La institución exige el apoyo incondicional de los padres, madres de familia y/o acudientes en el acompañamiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, puesto que:

1°.- Aquellos estudiantes cuya edad este acorde con el grado cursado pero que reprobren el grado durante dos años consecutivos la institución se reserva el derecho a no garantizar su continuidad en la misma y recomendará a los padres, madres de familia y/o acudientes el cambio de institución.

2°.- Estudiantes en extra edad acorde con el grado cursado deben propender por no reprobar, puesto que si se ven inmersos en la reprobación serán trasladados automáticamente a la modalidad de educación para la población jóvenes y adultos los fines de semana .

PARÁGRAFO:

Los estudiantes que no sean promovidos durante dos (2) años consecutivos la institución se reserva el derecho a cancelar la matrícula o a recibirlo bajo matrícula condicional donde se fijen compromisos serios con el padre, madre y/o acudiente, además será objeto de seguimiento periódicamente por parte de los coordinadores académico y de convivencia.

Los estudiantes aplazados sólo tendrán derecho a presentar una (1) sola vez cada nivelación.

Los estudiantes que pierdan por dos años consecutivos la misma área **NO** tienen derecho a presentar nivelaciones.

4.14 Artículo 39. DE LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE:

Evaluación y promoción

Hacer diagnóstico sobre la situación académica de los estudiantes por periodos y grados durante el transcurso del año.

- Recomendar acciones que conlleven al mejoramiento de algunas limitaciones detectadas durante la observación.
- Procedimientos explícitos del debido proceso
- Manifiestar por escrito al respectivo director de grupo y padre de familia las dificultades que está presentando un estudiante en determinado momento, buscando con ello corregir las dificultades que se presenten.
- Notificación escrita al coordinador de disciplina o académico según el caso.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



4.15 Artículo 40. ACTIVIDADES DE APOYO ACADÉMICO

40.1. Superación de dificultades:

- Semanalmente se le ofrecerá una hora de tutorías en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Química y Física para los estudiantes que presente dificultades. (esta tutoría para los estudiantes de Básica Primaria y Secundaria será en su misma jornada escolar ya sea la primera hora o la última hora) para los estudiantes de la Media puede ser en su jornada escolar o en contra jornada.
- Detectadas las dificultades académicas, cada docente deberá presentar a los estudiantes un taller didáctico para desarrollarlo en clases; aprovechando aquellos estudiantes que han mostrado mayor dominio del tema como monitores.

40.2. Para mejoramiento y nivelación:

Al finalizar el último semestre académico, se dedicará una semana para hacer las respectivas nivelaciones a aquellos estudiantes que no hayan superado los estándares propuesto en la asignatura.

40.3. Valoración de apoyo académico.

En este aspecto se valora el compromiso del estudiante, que haya presentado las dificultades frente a las actividades que se le asigne, como también cualquier factor que no le permita desempeñar un adecuado desarrollo académico.

- a) Con el fin de propiciar espacios para la superación de las dificultades presentadas, una vez entregado el taller a los alumnos que presenten dificultades; el docente tomará una hora de clase a la semana para desarrollar estas actividades tomando como apoyo de monitoreo a los alumnos que han obtenido desempeño superior.
- b) Para los estudiantes que no superen las dificultades con la ayuda de los monitores, el docente debe convocar al director de grupo y al padre, madre y/o acudiente para establecer compromisos entre las partes e implementar diferentes estrategias pedagógicas que le permitan al estudiante alcanzar las competencias. Estas actividades deberán ser realizadas en jornadas contrarias al horario académico.
- c) Si después de desarrolladas las actividades de superación el estudiante persiste en las dificultades, el docente deberá remitir el caso por escrito al Coordinador académico, donde especifique la(s) competencia(s) que no ha alcanzado el estudiante y las actividades realizadas para la superación.
- d) El coordinador académico debe analizar y estudiar el caso, solicitar al respectivo departamento académico estrategias pedagógicas para la superación de la(s) competencias no alcanzada por el estudiante y a la vez delegar un docente del área para que éste le realice las respectivas actividades de superación y/o profundización al estudiante y convocar al padre, madre y/o acudiente para establecer compromisos entre las partes.
- e) Los estudiantes que persisten en las dificultades al finalizar el último semestre académico se les realizará la nivelación. Para esto el padre o madre de familias y/o acudiente debe firmar el acta de compromiso para estar enterado de la situación de su acudido y para que éste pueda realizar la respectiva nivelación, **de lo contrario el estudiante no puede realizar las actividades de nivelación;**



el docente entregara y explicará la guía o taller al estudiante, el cual debe desarrollar las actividades plasmadas en la guía o taller, sustentar el trabajo escrito y realizar las evaluaciones acorde con el compromiso entre las partes.

PARÁGRAFO: El juicio valorativo máximo en la recuperación será de 3.5 Desempeño Básico

- f) El estudiante que requieran recuperar asignatura o área pendientes, **SÓLO** deben recuperar el tema(s) donde tuvo la deficiencia o las competencias no alcanzadas y **NO** el área en general del corte o del año lectivo, para realizar este tipo de modelo de recuperación pedagógicamente se le debe dar el tema que perdió al alumno y en lo posible no evaluarlo por escrito, sino que éste lo investigue, realice un trabajo y lo sustente.

PARÁGRAFO. El coordinador académico diseñara un formato institucional donde se estipulen las competencias por áreas; para que en dicho formato se pueda marcar la(s) competencias que el estudiante no haya superado, para ser explícito con el educando y así este pueda saber cuál es la temática que va a recuperar.

- g) Es pertinente, que para una mejor valoración y apoyo académico los docentes se apropien de un mayor conocimiento sobre las condiciones reales en que vive el alumno (a), para ello debe diligenciar el observador del alumno donde registrará cada uno de los detalles que le sirvan de apoyo para este seguimiento, realizar visitas periódicas a los hogares, con el fin de conocer el contexto y condiciones donde vive el estudiante, propiciando el vínculo de los padres, madres y/ o acudientes al proceso educativo.

ESTUDIANTES NUEVOS

El estudiante que haya sido promovido al siguiente grado conforme al reporte de la constancia de desempeño emanada por la Institución de donde haya sido transferido, será matriculado en el grado al que fue promovido. Pero la Institución podrá a través de una evaluación diagnóstica, considerar si el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias del nuevo curso, debe implementarlas y en algunos casos excepcionales, se renovara la matrícula para el grado inmediatamente anterior.

Seguimiento de las actividades de evaluación y promoción, su elaboración y su ejecución. (Actividades de apoyo académico: superación de dificultades, para mejoramiento y valoración de apoyo académico).

4.16 Artículo 41. NULIDAD DE PRUEBA

Una prueba será nula:

- En caso de fraude comprobado en el mismo instante, antes o después si la ocasión justificadamente lo amerita.
- Si existe un mutuo acuerdo entre sus partes.
- Si son hurtadas.
- Si su contenido es comunicado de un grupo a otro.
- Cuando el estudiante sea sorprendido usando cualquier tipo de documento escrito, o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación o enviando mensajes de texto.



- Cuando un estudiante suplante a otro, es decir le haga la prueba a otro y éste la firme.
- Cuando se ha programado la prueba nuevamente en común acuerdo entre docente y estudiante y este no se presenta obtendrá la mínima nota de la escala institucional.
- y otras que ameriten la nulidad de la prueba.

CASOS EXCEPCIONALES

- Inasistencia a la prueba en caso de enfermedad bajo formulas médicas.
- Inasistencia en caso de muerte de un familiar.
- Inasistencia por accidente grave en el momento de la prueba.
- Excelente participación y dominio del tema.
- Vocero, representante o líder de estudiantes que en el momento de la prueba se encuentre en reunión gestionando soluciones y bienestar para todo el grupo.
- Por equivocación del docente al pasar las notas, éste deberá corregir el error

4.17 Artículo 42. Certificación de Educación Básica

Los estudiantes que al culminar el grado Noveno de la Educación Básica, hayan superado el plan de estudio establecido por la Institución educativa y que no presenten áreas pendientes de grados anteriores, demostrándoles mediante los respectivos certificados de estudios de cada año lectivo, desde 5º hasta 9 grado será acreditados con la certificación de la básica secundaria.

4.18 Artículo 43. Grados en Undécimo.

La Institución proclama y otorga TÍTULO BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL y/o TÍTULO BACHILLER BÁSICO para la población adulta.

Grados por ceremonia

Tendrán el derecho a grado por ceremonia todos los estudiantes que al culminar el periodo escolar de undécimo, hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y la Institución educativa y como son:

- No tener áreas pendientes
- No presentar procesos disciplinario por faltas de indisciplina gravísimas tales como: hurto comprobado tanto a compañeros, docentes y bienes e inmuebles de la institución, falsificación de documentos, agresiones físicas y psicológicos a miembros de la comunidad educativa, realización de pasquines y/o murales intencionales que atenten contra la integridad de algún miembros de la comunidad educativa, constantes faltas de irrespeto hacia miembros de la comunidad educativa y la demostración de una actitud negativa como falta de sentido de pertenencia que conlleven al deterioro de la infraestructura física de la institución.
- Haber cumplido las horas sociales
- Presentar la documentación completa exigida.
- Presentar las pruebas SABER 11 ICFES. y superar un puntaje de **(60)** en cada una de las áreas evaluadas y/o presentar las respectivas nivelaciones en las áreas donde no haya alcanzado dicho puntaje.

Grados por ventanilla

Se graduaran por ventanilla y en el próximo año lectivo, aquellos estudiantes que al terminar su grado undécimo y en la fecha máxima establecida por la institución tengan compromisos pendientes tanto en áreas académicas como en alguno de los requisitos presentados por la normas vigentes y la institución educativa.



5 CAPITULO V DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Artículo 44. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

1. Todo estudiante tiene derecho a estar dentro del salón de clase adquiriendo las orientaciones de los docentes, en caso de excluir a un estudiante de clase, de debe justificar y notificar las razones por escrito a la coordinación de disciplina y adjunto una actividad del área que el estudiante realizara en ese espacio.
2. Conocer el pacto social de convivencia.
3. Recibir el trato adecuado a su dignidad de persona en la integridad física y moral tanto por parte de compañeros como de profesores, funcionarios y padres de familia.
4. Gozar de libertad de expresión respetuosa y digna.
5. Ser escuchado en sus reclamos y sugerencias en forma respetuosa.
6. Libertad de culto religioso.
7. Participar responsablemente en eventos cívicos, deportivos, científicos, artísticos y culturales.
8. Conocer oportunamente las competencias que debe alcanzar a través de cada área.
9. Conocer y participar en el proceso de evaluación. Recibir orientación adecuada para nivelarse en los desempeños considerados bajos.
10. Derecho de petición y conciliación.
11. Derecho de elegir y ser elegido.
12. Recibir todas las clases, siempre y cuando se haga con puntualidad, espíritu de trabajo y buenos modales.
13. Recibir formación integral fundamentada en valores humanos incluyendo orientación sexual.
14. Participar activamente y con responsabilidad en el Gobierno Escolar grupal e institucional.
15. Utilizar los laboratorios, equipos e implementos de trabajo de una manera adecuada.
16. Recibir estímulos por parte de profesores en todos los campos.
17. Contar con una planta física adecuada y en tal estado de mantenimiento que permita el buen desarrollo de las clases.
18. Tener en cuenta la intensidad de las asignaturas y disponibilidad del tiempo de estudiante para cumplir tareas y trabajos.
19. Disfrutar de los descansos establecidos en el horario de clases.
20. Ser respetado en sus diferencias individuales.
21. Recibir sanción justa cuando fuere necesario.
21. Recibir igual trato por parte de profesores y funcionarios.
22. Participar con sugerencias en el planeamiento y desarrollo de actividades escolares.
23. Presentar iniciativas, opiniones y sugerencias.
24. Recibir orientación adecuada para la realización de sus trabajos.
25. Autoevaluarse y hacer críticas constructivas.
26. Representar a la Institución en eventos deportivos y culturales con el apoyo del colegio.
27. Recibir oportunamente el carnet estudiantil que le permita identificarse como estudiante de la Integrada.
28. Ser estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, cualidades y capacidades individuales.
29. Presentar los trabajos y evaluaciones cuando haya justificado oportunamente su ausencia.
30. Ser atendido en horario especial para recibir información y orientación.
31. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
32. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
33. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
34. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
35. Solicitar rectificación cuando haya sido evaluado en forma equivocada.
36. Derecho al debido proceso.



5.2 Artículo 45. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. El libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en la constitución política (Art. 25) y la ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y/o consejo académico de la Institución.
4. Participar en cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización a nivel institucional, nacional e internacional.
5. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución Política de Colombia.
6. Opinar y participar en el desarrollo del proceso educativo, en pro de la Institución.
7. Investigar y recibir financiación para la elaboración de proyectos.
8. Utilizar recursos e instalaciones de la Institución, siempre y cuando sea en beneficio de los estudiantes.

5.3 Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir trato respetuoso tanto por parte de sus hijos o acudidos como del personal directivo, docente y administrativo de la Institución.
6. Ser atendidos en sus reclamos justos y respetuosos.
7. Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en el orden académico y de comportamiento.
8. Elegir o ser elegido para cargos directivos en el Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia y Consejo Directivo.
9. Participar en las actividades programadas por la Institución o por la asociación de padres de familia.
10. Recibir oportunamente las comunicaciones que el Colegio le envíe a través de sus hijos.
11. Informarse sobre los cambios presentados en el Sistema Educativo como consecuencia de la ley general de Educación y el Decreto 1860.
12. Conocer el Pacto Social de Convivencia de la Institución.
13. Pertenecer a la escuela de Padres y aprovechar la formación que ésta imparte a través de conferencias, talleres, reuniones, etc.

5.4 Artículo 47. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

1. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar con sus ideas en el mejoramiento Institucional.
3. Recibir buen trato de Directivos, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.
4. Recibir su salario a tiempo.
5. Recibir capacitación continua.
6. Ser escuchados.
7. Ser reconocidos por sus esfuerzos.
8. Tener oportunidades para mejorar el desarrollo de sus habilidades.



5.5 Artículo 48. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y acatar el Pacto Social de Convivencia de la Institución.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Portar permanentemente el carnet estudiantil y presentarlo en todas las dependencias cuando solicite un servicio. En caso de pérdida debe dar aviso inmediato a la unidad respectiva y solicitar duplicado cancelando en pagaduría el valor correspondiente.
5. Permanecer dentro de las instalaciones Educativas de la Institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
6. Solicitar autorización de la dirección de grupo, para ausentarse de la Institución en caso necesario, presentando la solicitud escrita del padre o acudiente.
7. Comportarse debidamente en cada una de las diferentes zonas del Plantel: aulas de clase, patio de descanso, biblioteca, entre otros. Durante las horas de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia.
8. Presentarse a la Institución Educativa y permanecer en ella correctamente aseado y vestido de acuerdo al uniforme que le corresponda.
9. Utilizar los servicios de la Institución Educativa con la compostura y el decoro que garantiza la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
10. Entregar a los acudientes o padres de familia las comunicaciones o informes que la Institución les envíe.
11. Asumir el costo del seguro de accidente y cancelarlo en las fechas estipuladas por la Institución Educativa.
12. En caso de retiro de la Institución, cualquiera que sea el motivo es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo en la Institución. Firmar en la secretaría de la Institución junto con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet estudiantil.
13. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el Plantel.
14. Adquirir y conservar los libros, elemento y útiles necesarios para alcanzar los logros educativos de la Institución.
15. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
16. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para alcanzar los logros que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor debe dar a conocer a sus alumnos.
17. Solicitar a los directivos el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo, servicios de bienestar, servicios de cafetería y de salud.
18. Respetar el reglamento de la sala de computación, biblioteca, aulas de apoyo y saber utilizar el servicio.
19. Participar activamente en las acciones, estrategias y proyectos pedagógicos establecidos por el comité de convivencia para promover y fortalecer la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos, humanos, sexuales y reproductivos.
20. Realizar proceso de Indagación.
21. Participar en el embellecimiento y conservación de la presentación de salones (ambiente agradable).
22. Participar activamente en talleres de formación (responsabilidad, Hábito de estudio, Iniciativa al logro, Liderazgo, Trabajo en equipo, Esfuerzo y Disciplina) y motivación al aprendizaje a estudiantes con dificultades en cualquiera de las áreas los 3 últimos días de cada semestre.
23. Participar activamente en el Plan lector.



5.6 Artículo 49. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Pacto Social de Convivencia.
2. Dar ejemplo a todos los estudiantes, en toda circunstancia y lugar.
3. Participar en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
4. Cumplir con su jornada de trabajo.
5. Preparar oportuna y continuamente, las clases a fin de brindar a los estudiantes, alternativas de aprendizaje.
6. Dar un trato justo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.
7. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
8. Mantener un sistema de evaluación que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
9. Estimular a los estudiantes a aprender a partir más de sus logros y progresos, que de sus dificultades y fallas.
10. Establecer mecanismos de comunicación con los padres de familia.
11. Cumplir con las normas establecidas según la ley 734 (Código Único Disciplinario) y los decretos docentes.
12. Llamar a lista e informar oportunamente a la coordinación, sobre la ausencia de los estudiantes.
13. Participar en las estrategias, proyectos, actividades pedagógicas establecidas por la institución y/o liderar las charlas, talleres, actividades orientadas a los estudiantes que por la diversidad de cultos o creencias religiosas no puedan participar en las mismas, establecidas por el comité de convivencia escolar.
14. En el caso de los directores de grupos diligenciar el formato de registro de casos establecido por el comité escolar de convivencia escolar y presentarlo semestralmente al dicho comité a través de la coordinación de convivencia y disciplina.

5.7 Artículo 50. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con los hijos

1. Tratar a sus hijos con respeto y cariño
2. Orientar la formación integral teniendo como fundamento los valores de respeto, honestidad, solidaridad, verdad, justicia, responsabilidad, cooperación, comprensión, tolerancia.
3. Facilitar el diálogo en todos y cada una de las actividades familiares.
4. Suministrarles los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares.
5. Apoyarlos en sus decisiones cuando éstas no perturban la tranquilidad del hogar ni lesionen su integridad personal.
6. Motivarlos para que participen con interés en las diferentes actividades escolares y en su propia formación.
7. Corregirlos en forma adecuada y oportuna.
8. Conocer el Pacto Social de Convivencia para promover en sus hijos el cumplimiento de los deberes y el uso adecuado de los derechos.
9. Asumir el costo del seguro de accidente y cancelarlo en las fechas estipuladas por la Institución Educativa.

Con la Institución

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Dar trato respetuoso a directivos, profesores y personal administrativo de la Institución.
5. Mantener comunicación permanente con profesores, directores de grupo para enterarse del desempeño de sus hijos y cooperar en la labor educativa.



6. Asistir y participar en las actividades programadas por la Institución, reuniones de padres de familia, citación del director de grupo, coordinación, consejería y profesores
7. Presentar los reclamos en forma adecuada y respetuosa cuando fuere necesario.
8. Pagar los daños ocasionados por sus hijos en la planta física y equipos del colegio y de sus compañeros.
9. Hacer llegar las excusas a la dirección de grupo en forma oportuna cuando el alumno se haya ausentado por causa justa.
10. Participar activamente en la escuela de familia y las actividades que programe el comité de convivencia escolar.
11. Actualizar los datos con el director de grupo (celular, dirección y religión que profesa)

CORRECTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

Ruta de sanciones por incumplimiento de deberes

1. Llamado de atención verbal, acordar compromisos y firmar actas.
2. Visita domiciliaria y firma de actas de compromisos
3. Remisión del caso al coordinador respectivo, firma de actas de compromisos
4. Remisión del caso a la rectoría, firma de actas de compromisos
5. Presentación del caso al Consejo Escolar de convivencia firma de actas de compromisos
6. Remisión del caso a la entidad competente (Más familias en Acción, Red Unidos, ICBF, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y adolescencia, defensor del pueblo, personero municipal entre otros)

5.8 Artículo 51. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

1. Hacer su trabajo con alta calidad
2. Responsabilizarse de las tareas encomendadas
3. Responsabilizarse de los materiales de su dependencia.
4. Cumplir con el horario establecido en el Pacto Social de Convivencia.
5. Respetar a Directivos, Profesores, Padres de Familia, Estudiantes y Público en general.
6. Informar a quien corresponda, cualquier anomalía que observe en el desempeño de sus funciones.
7. Fortalecer el trabajo de equipo, para tener mejor rendimiento.

5.9 Artículo 52. ESTIMULOS ESTUDIANTES

El cumplimiento cabal de los deberes hace a los estudiantes merecedores de los estímulos que la Institución ofrece; en igual forma el cumplimiento conlleva a correctivos.

La Institución cuenta con los siguientes estímulos:

1. Ser elegido para cargos de representación.
2. Representar al colegio en diferentes eventos.
3. Publicación del mejor promedio académico del semestre, en cada grupo.
4. Mención honorífica establecida para alumnos que se destaquen por su rendimiento académico, asistencia puntual, colaboración, participación en deportes y en actividades socioculturales
5. Recibir reconocimiento mediante resolución de rectoría.
6. Publicación de trabajos a través del módulo informativo y carteleras.
7. Izar el Pabellón Nacional y de la Institución en actos comunitarios.
8. Condecoración al mejor Bachiller que a través de los seis años consecutivos en el Plantel, haya sobresalido por su desarrollo personal: competencia, conocimiento, actitudes y valores.
9. Medalla: se concede al Mejor Bachiller de cada área.
10. Gozar de la promoción anticipada en el caso de estudiantes aventajados

5.10 Artículo 53. ESTIMULOS A LOS DOCENTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada según Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

1. Reconocer públicamente el buen desempeño del docente
2. Hacer reconocimiento especial y entrega de un detalle significativo por parte de la Institución al o a los docentes que hayan prestado su servicio educativo por veinte (20) años a la Institución.
3. Por departamento académico hacer público en carteleras, emisora u otros medios comunicativos institucionales o municipales, los proyectos, trabajos sobresalientes o actividades que hayan dejado huellas significativas en el proceso de formación de los estudiantes.
4. Hacer reconocimiento anual con placas o menciones de honor a esos docentes que por voluntad propia siempre están participando significativamente en actividades deportivas, académicas, artísticas, teatrales, u otras, en la Institución o fuera de ella representándola y a la vez promueva esa actitud de servicio, de cultura de empeño y disciplina en la formación de los estudiantes.

5.11 Artículo 54. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Recibir reconocimiento por parte de la Institución por su labor prestada durante el año lectivo.
2. Celebrar anualmente el día de la familia
3. Darles oportunidad de trabajo en servicios administrativos, el restaurante escolar o el kiosco, a los padres de familia que pertenezcan a la comunidad educativa.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de la comunidad educativa en especial de los docentes.
5. Hacer reconocimiento anual con placas o diplomas a esos acudientes que por voluntad propia siempre están participando significativamente en actividades deportivas, académicas, artísticas, teatrales, u otras, en la Institución.

5.12 Artículo 55. ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

. La Institución no contrata administrativos, éstos deben ser nombrados por la Secretaría de Educación de Bolívar.

6 CAPITULO VI CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 56: DEFINICIÓN De acuerdo al Artículo 22 del Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013 el comité escolar de convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6.1 Artículo 57: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, el comité de Convivencia Escolar estará conformado por:



- a. La rectora de la Institución, quien preside el comité.
- b. El (la) personero(a) estudiantil.
- c. El (la) docente con función de orientación.
- d. Los (las) coordinadores(as) de convivencia y disciplina.
- e. El (la) presidente(a) del consejo de padres y madres de familia.
- f. El (la) presidente(a) del consejo de estudiantes.
- g. El (la) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6.2 Artículo 58: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité Escolar de convivencia las siguientes:

- a. Las establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013
- b. las establecidas en el artículo 36 inciso 3 del decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013
- c. Elaboración y actualización del formato de registro de casos. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (situaciones tipo I, II y III del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013)
- d. Diligenciar y condensar los informes elaborados y presentado por los directores de grupo y coordinadores para ser presentados al comité de convivencia municipal.
- e. Planeación, diseño y ejecución de las estrategias que mitiguen la situaciones evidenciadas en los informes presentados por los directores de grupo y coordinadores
- f. Seguimiento a las actividades y proyectos realizados.
- g. Cumplir con los protocolos establecidos en el Decreto 1695 del 11 de Septiembre del 2013 para cada uno de los tipos de situaciones presentadas.
- h. Definir y establecer las rutas de atención integral de acuerdo a los cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento)
- i. Llevar las actas de acuerdo al artículo 10 del decreto 1695 del 11 de Septiembre del 2013.

7 CAPITULO VII RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS, PROTOCOLO, FALTAS, CRITERIOS ATENUANTES, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

En la institución Educativa Técnica La Integrada se garantiza el derecho fundamental que tienen todos miembro de la comunidad educativa de recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades **sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.** Fundamentado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

Fomentando en los educandos la formación integral, la orientación a la protección y a la garantía del ejercicio pleno y goce efectivo de sus derechos y la diversidad sexual, promoviendo una cultura de respeto y reconocimiento de derechos y libertades de todos los integrantes de la comunidad educativa e impulsando espacios de participación ciudadana e **inclusión respetuosa de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.**



7.1 Artículo 59. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención integral contempla el plan de acción que se debe desarrollar en la institución para la convivencia escolar en relación a los cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCIÓN:

El componente de promoción fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando un ambiente favorable para el ejercicio de los valores y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En la Institución se realiza las siguientes acciones:

- Organizar subcomité de convivencia escolar por grupos
- Formatos para el registro de situaciones por grupos
- Estadística de situaciones por grupos
- Talleres de acuerdo a la necesidad y el nivel de escolaridad del grupo
- Socialización del pacto social a los diferentes estamentos de la comunidad
- Publicar periódicamente en la página web de la institución y en las carteleras apartes del pacto social de convivencia.

PREVENCIÓN:

En el componente de prevención se realizarán acciones que permitan intervenir oportunamente en los comportamientos negativos que afecten la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, que conlleven a la identificar y a evitar patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En la Institución se realiza las siguientes acciones:

- Ejecución de los proyectos pedagógicos
- Implementar las normas del pacto social de convivencia
- Talleres de estudio de caso
- Colocar imágenes preventivas sobre convivencia escolar en los salones y pasillos.
- Articulación con diferentes institucionales tales como: comisaria de familia, personería, policía de infancia y adolescencia, secretaria de salud y educación para la realización de talleres preventivos.

ATENCIÓN:

El componente de atención convoca a los miembros de la comunidad educativa a buscar soluciones frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo los protocolos internos



establecidos en la institución.

En la Institución se realiza las siguientes acciones:

- Desarrollo de estrategias implementadas en el pacto social de convivencia
- Directorio actualizado de los acudientes, o de las instituciones y entidades (comisaria de familia, personería, policía de infancia y adolescencia, secretaria de salud y educación)
- Desarrollo de talleres pedagógicos para atender las situaciones presentadas.
- Espacios físicos para atención de casos
- Seguimiento del protocolo.

SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento será permanentemente además se realizará evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En la Institución se realiza las siguientes acciones:

SEGUIMIENTO

- Evaluación y seguimiento a los procesos adelantados de acuerdo a las situaciones presentadas en cada grupo.
- Estudio y análisis de la información recopilada en los formatos y estadísticas.
- Sistematización de las situaciones de casos presentados
- Sistematización de actas y registros
- Estadística clasificada por situaciones
- Archivo de actas, oficios y estadísticas remitidas a las diferentes entidades.
- Reporte individualizado de estudiantes que presenten dificultades de convivencia.

7.2 Artículo 60: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS

60.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Entre las situaciones que más afectan la convivencia en la institución están:

- Apodos



- Burlas
- Gritos
- Mal vocabulario
- Agresión física
- Agresión verbal
- Agresión gestual
- Agresión relacional
- Agresión electrónica
- Autoagresión
- Acoso escolar (Bullying)
- Hurto
- Juegos bruscos

60.2 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Las situaciones se clasifican en tres tipos I, II, III

Tipo I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como: apodos, burlas, juegos bruscos, gritos, chantajes, saboteos y agresión verbal.

Situaciones tales:

- a) El irrespeto a la dignidad del otro, a través de apodos, burlas, gritos, vocabulario soez, juegos bruscos y cualquier indicio de matoneo, acoso escolar y cyberbullying
- b) Expresar comentarios, afirmaciones que atenten contra la comunidad educativa en aspectos tales como: discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social y lugar de vivienda, entre otros.
- c) Hacer a un tercero proposiciones inmorales o deshonestas vulnerando los valores institucionales.
- d) Uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros e implementos de la Institución.
- e) Dirigirse a los compañeros y docentes de manera irrespetuosa.
- f) Perturbar la tranquilidad de los demás miembros de la comunidad educativa, con ruidos molestos.
- g) Alterar el orden con actos de indisciplina en jornada contraria con o sin supervisión del docente.
- h) Los letreros o dibujos insultantes en cuadernos u objetos de los compañeros.
- i) Perturbar las actividades y/o actos pedagógicos, recreativos y culturales de los miembros de la comunidad educativa.
- j) Promover actos de indisciplina dentro y fuera de la institución.

Tipo II

Son el acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como: agresión física leve, agresión verbal, agresión gestual, agresión relacional, agresión electrónica,

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA

LA INTEGRADA

Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011

Resolución de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

acoso escolar, ciberacoso escolar situaciones tales:

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

- a) Incitar a los compañeros para enfrentamientos o peleas, dentro o fuera de la Institución y cualquier práctica de matoneo, acoso escolar y ciberbullying.
- b) Difamar a los miembros de la comunidad educativa.
- c) La complicidad en cualquiera de sus modalidades
- d) Promover o/y participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteos o vandalismo
- e) Hurto comprobado en cualquiera de sus formas incluyendo el intento de hacerlo.
- f) Porte o divulgación de material pornográfico (videos, revistas, fotografías, correos electrónicos, mensajes).
- g) Destrucción no intencional de bienes de la Institución o de propiedad de los estudiantes.
- h) Toda falta contra la ética personal y profesional de acuerdo a los valores institucionales.
- i) Irrespeto a superiores, compañeros y demás personal de la Institución con palabras o acciones que los lesionen física, moral y psicológicamente.
- j) Actos de desobediencia y burla a las órdenes impartidas por sus superiores.
- k) Escribir panfletos, comunicados, o cualquier clase de escrito con mensajes vulgares que lesionen la dignidad de las personas.
- l) Tratar en forma descortés o en forma agresiva a compañeros, docentes, directivos y administrativos.
- m) Causarle daño a las personas de la comunidad educativa o de la Institución, (compañeros, docentes, directivos etc.) pegarles chicle en la ropa, pegante a las sillas, burlas con letreros en las espaldas o pantalones.
- n) Incurrir en actos de sabotaje y descortesía durante los eventos comunitarios, ya sean actos culturales, deportivos, artísticos, ingiriendo licor, fumando o profiriendo consignas vulgares, gritos salidos de tonos, que interfieran en el desarrollo de los mismos y lastime el buen nombre de la Institución.
- o) Autoagresión y/o la inducción a otros compañeros a auto agredirse dentro o fuera de la Institución

Tipo III

Son las situaciones de agresión escolar que constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV Libro 11 de la Ley 599/2000 cuando constituyen cualquier otro delito de la ley penal colombiana vigente. Tales como:

HURTO

DELITOS CONTRA LA FORMACIÓN SEXUAL Inducción a la prostitución, Acto abusivo sexual, acceso carnal violento, acceso carnal a menor de 14 años (violación), explotación sexual, pornografía, y proxenetismo.

DELITOS CONTRA LA VIDA lesiones personales

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD. Injuria, calumnia, insultos y/o difamación en las redes sociales.

DELITO CONTRA LA FE. Fraude, falsedad de documentos

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA: Tráfico de estupefacientes, consumo y/o suministro a menor de sustancias psicoactivas.

Situaciones tales:

- a) Destrucción intencional de bienes de la Institución o de propiedad de los estudiantes.
- b) Falsificación de firmas de padres de familia, docentes, directivos docentes, funcionarios públicos, oficinas públicas y privadas entre otros.
- c) Falsificación y adulteración de documentos, actas, notas, evaluaciones, libros reglamentarios, boletines, observador del estudiante.
- d) Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas y/o objetos extraños a los planes de estudios o actividades dentro o fuera del plantel que puedan causar daños físicos y morales, aunque estas no hayan sido usadas bajo ninguna circunstancia.
- e) Llegar a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena o psicoactivas.
- f) Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia dentro o fuera de la Institución.
- g) Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el código penal. Cuando se cometa o haya sospechas acerca de estas fallas se solicitara ayuda a las autoridades competentes para que procedan con la ley.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablo. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

- h) Intento de homicidio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Atentar contra su propio cuerpo y el de sus semejantes.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



- j) Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa tales como: explotación económica, maltrato físico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social y lugar de vivienda.
- k) Portar armas o cualquier otro elemento, así como el uso de explosivos de cualquier tipo que pueda lesionar, o causar quemaduras o pánico entre los miembros de la comunidad.
- l) Inducir a sus compañeros o pertenecer a grupos o bandas, pandillas juveniles, sectas satánicas.
- m) Cualquier agresión física o psicológica.
- n) El maltrato verbal que atente contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o cualquier acto que pretenda privar de la libertad de expresión y la participación de la comunidad en los distintos eventos
- o) La inducción o práctica comprobada de actividades sexuales, dentro de la Institución.
- p) Y cualquier otra falta de conducta o moral que el Comité escolar de convivencia y el Consejo Directivo catalogue como tal en cuanto lesiona el bienestar de la comunidad en forma grave.

7.3 Artículo 61: PROTOCOLOS

INICIACIÓN: Estudiantes implicados - otros estudiantes - padres de familia – particulares – docentes.

RECEPCIÓN: Docentes - Director de grupo - Coordinador de Convivencia y Disciplina - Rectora - Comité de Convivencia

RADICACIÓN: Comité escolar de convivencia escolar.

REMISIÓN: a los demás estamentos (Comisaría De Familia, Personería, Policía De Infancia Y Adolescencia, Fiscalía, SIJIN, Plataforma Siuce, entre otros)

Pasos:

1. Mecanismos que garanticen derecho a intimidad y confidencialidad de documentos de información suministrada por personas y actuaciones.
2. Mecanismos que garanticen la protección a quien informe.
3. Estrategias y alternativas de solución incluyendo mecanismos pedagógicos.
4. Consecuencias aplicables. Principio de proporcionalidad y legales
5. Seguimiento de casos
6. Directorio de entidades

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIÓN

TIPO I

Docente de aula - Director de grupo

1. Recepción de la queja
2. Reunir a las partes para Mediar y conciliar
3. Fijar forma de solución imparcial, equitativa y justa dejar constancia
4. Comprobar la efectividad
5. Acudir a protocolos de intervención
6. Realizar seguimiento del caso
7. Establecer y firmar los compromisos adquiridos

Siempre se debe propender por: conciliación, reparación, restablecimiento de derechos y la reconciliación.



**TIPO II
DIRECTOR DE GRUPO – COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA – RECTOR(A) - COMITÉ DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**



1. Informar a padres o acudientes.
2. Llenar formato citación
3. Adoptar medidas para proteger a los involucrados. Se dejará constancia
- 4. SI HAY DAÑO EN CUERPO O SALUD**
 - 4.1 Garantizar atención inmediata en salud física y mental
 - 4.2 Centro de salud más cercano, (no podrá abstenerse).
Consultorio psicológico y/o psiquiátrico en convenio dejando constancia
- 5. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
 - 5.1 Diligenciar formato de remisión
 - 5.2 Remitir a autoridad administrativa rector(a)- comité de convivencia - (comisaría de familia, personero municipal, ICBF, policía infancia y adolescencia, Hospital local)
 - 5.3 Generar espacios para la conciliación entre involucrados y sus familias preservando derecho a la intimidad, confidencialidad.
 - 5.4 Determinar acciones restaurativas, reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación.
 - 5.5 Determinar consecuencias aplicables a quien ha participado, promovido y contribuido.
 - 5.6 Rector(a) reportar el caso al aplicativo del SIUCE
 - 5.7 Comité escolar analizará y hará seguimiento para verificar la efectividad de la solución o si requiere protocolo de tipo III.
 - 5.8 Levantar actas
- 5.9 Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados, planeación y ejecución de talleres, charlas, a nivel individual y realizar ensayos mínimos de **dos** páginas de textos o temas que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas.
- 5.10 Suspensión de las actividades académicas con asistencia a la institución durante el tiempo de sanción que no deberá sobrepasar los tres días hábiles, para realizar las actividades pedagógicas asignadas de acuerdo al caso tales como: actividades lúdicas, de embellecimiento de la institución que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante, asumiendo el costo de los materiales requeridos para su ejecución.

TIPO III SON DELITOS

COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA- RECTOR(A) - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR- COMITÉ DE CONVIVENCIA MUNICIPAL – COMISARIA DE FAMILIA- DEMÁS ESTAMENTOS POLICIVOS Y JUDICIALES – CONSEJO DIRECTIVO

1. En coordinación recepciones y remisión de la queja a rectoría, a los padres de familia o acudientes dejar constancia.
2. Rector(a) Cita al comité de convivencia escolar. Dejando constancia.
3. Reunión del comité de convivencia escolar, levantar acta.
4. Reportar el caso a la Comisaría de Familia, Policía Nacional, Personería, SIJIN, Fiscalía entre otros dejando constancia.
- 5. DAÑO EN EL CUERPO O SALUD**
 - 5.1 Garantizar atención inmediata en salud física y mental
 - 5.2 Centro de salud más cercano, (no podrá abstenerse).
Consultorio psicológico y/o psiquiátrico en convenio dejando constancia
- 6. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
 - 6.1 Estudio del caso
 - 6.2 Remitir a autoridad administrativa (comisaría de familia, personero municipal, ICBF, policía infancia y adolescencia, Hospital local)

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
LA INTEGRADA

13 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

6.3 Levantar acta.

6.4 Rector(a) reportar el caso al aplicativo del SIUCE

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



6.5 Reserva del sumario

6.6 Seguimiento

6.7 Establecer sanciones pedagógicas pertinentes con la acción que pueden ir desde el restablecimiento de derechos, jornadas de embellecimiento y limpieza institucional asumiendo los costos que éstos le generen, suspensión de la jornada escolar mínimo un día (1) máximo por cinco (5) días calendario escolar.

6.8 Establecer matrícula condicional

6.9 Si después de hacer un seguimiento, establecer sanciones pedagógicas, matrícula condicional el estudiante sigue incurriendo en los hechos se cancelará la matrícula respetando el debido proceso.

6.10 Si el estudiante infractor esta en extra edad se le ofrecerá la continuidad en el sistema en el programa de educación para la población jóvenes y adultos.

FORMATOS

En la institución se tiene los siguientes formatos para atender las diferentes situaciones.

1. [Formato de recepción de quejas](#)
2. [Formato de atención de situaciones tipo I](#)
3. [Formato de atención de situaciones tipo II – III](#)
4. [Formato de remisión de casos](#)
5. [Ficha de reporte y seguimiento de casos](#)
6. [Formato de citación a padres y madres de familia y/o acudiente](#)
7. [Formato de citación a entidades](#)

7.4 Artículo 62. PROCESO DE MEDIACION Y CONCILIACION

Para abordar el contexto conciliador como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, es conveniente partir de su realidad. El conflicto no es malo en sí, la maldad es cuando se maneja de manera violenta, como un fenómeno instintivo, como el resultado de una relación desigual o como una reacción frente a la frustración. Hemos sido educados para el manejo violento del conflicto y asumimos actitudes contrarias: La neutralidad, la huida, la pelea, la capitulación, la resistencia pasiva, y el chisme. Por tanto, es necesario que en la comunidad educativa se puedan resolver los conflictos mediante la figura de la conciliación y mediación, con el fin de contribuir a la transformación de las relaciones con otros, y el desarrollo de actividades encaminadas a mejorar la convivencia, favorecer la reconstrucción del tejido social, llegar a acuerdos satisfactorios para ambos, hacer las paces, promover la tolerancia y la justicia.

En el desarrollo de la resolución pacífica de nuestros problemas interpersonales proponemos algunas técnicas o pasos útiles para lograrlo:

- * El dialogo: Espacio en el cual los actores del conflicto expresan y exponen sus argumentos, escuchan razones del adverso y exploran la búsqueda de soluciones. Un dialogo supone: ponerse en lugar de otro, concéntrese en lo que dice el otro, exprésese con confianza, identifique los hechos, resuma sin opinar, pregunte al otro si entiende
- * Haga preguntas para seguir adelante en lugar de ofrecer consejos y sugerencias.
- * Reconocer que cada persona tiene un talento especial para desarrollar habilidades y actitudes.
- * Reconocer el derecho de expresión para humanizar el conflicto.
- * La conciliación y mediación debe ser contemplada como una práctica de convivencia.
- * Toda acción de mediación debe entenderse como acción pedagógica.
- * Tener un dialogo en un ambiente reposado, en lugar tranquilo donde los protagonistas puedan fácilmente

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*



entrar en una relación de comunicación y de confianza.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
LA INTEGRADA

13 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

- * La mediación es un componente del Proyecto Educativo Institucional en lo que respecta a educación para la democracia.
- * La incidencia de la mediación debe ser real y dinámica en la Institución como un instrumento para el desarrollo de condiciones y estructuración de compromisos.
- * Formar equipos de estudiantes mediadores por curso, avalados por los docentes, dándole la importancia que se merece entre todos los que conforman la comunidad educativa, y luego sacar una representatividad para la Institución.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



7.5 Artículo 63. CRITERIOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA LAS FALTAS QUE NO AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS: Se consideran faltas aquellos hechos individuales que no afecten la convivencia escolar pero que si ponen en riesgo el cumplimiento de los deberes académicos o disciplinarios en la institución. (Los cuales no están tipificados en ningunos de los diferentes niveles tipo I, II o III)

Los atenuantes de una falta son condiciones previas o circunstancias en torno al hecho que permiten decidir una sanción menos fuerte, o que ayudan a comprender y tolerar en parte la gravedad de la misma.

- * El comportamiento y responsabilidad antes de cometida la falta
- * La confesión personal y voluntaria de la falta
- * El deseo y compromiso de cambio en relación con la falta
- * El haber sido inducido a cometer la falta por un superior en edad y madurez psicoafectiva.
- * El haber obrado por motivos nobles o altruistas al cometer la falta.
- * Al buen rendimiento académico anterior a faltas de índole académico
- * El haber enaltecido el nombre de la Institución e acciones o eventos similares a la falta.

7.6 Artículo 64. FALTAS LEVES

Se considera una falta leve aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas son:

- a). El incumplimiento de los horarios de la clase (Entrada, Salida de clase y descanso.)
- b). Obtener bajo desempeño en dos áreas en un corte.
- c). El No justificar con carácter previo la inasistencia al Plantel.
- d). Uso del Celular en horas de clase sin la autorización del docente (música, videos pornográficos, juegos, walkman y manos libres)
- e). El incumplimiento de los deberes de los estudiantes estipulados en el artículo 46 del presente manual.
- f). El no cumplir con el uniforme asignado al día, teniendo en cuenta el horario académico.
- g). El no portar el uniforme como está estipulado en la Institución; portarlo incompleto, hacerle cambios de moda, estilos, muñecos, grafitis, nombres alterando la uniformidad e identidad institucional y portarles en lugares no adecuados.
- h). No informar a los padres y/o acudientes de las citaciones de la Institución.
- i). Los retardos y/o inasistencia a las actividades programadas por la Institución sin justificación.
- j). Desobediencia a las órdenes impartidas por los docentes y directivos docentes.
- k). Utilizar inadecuadamente los baños, recursos didácticos, mobiliarios, implementos deportivos y demás recursos institucionales.
- l). Mentir para justificar sus faltas
- m). Atentar contra las plantas ornamentales de jardines, materas, arboles, palmas, frutos y animales.



CORRECTIVOS DE LAS FALTAS LEVES **Docente de aula – Director de grupo**

1. Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
 - 1.1 Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Cuando es remitida al director de grupo se hace por escrito en el observador del estudiante, donde se estipulan compromisos de cambios de actitud y comportamiento. Según la naturaleza de la falta se desarrolla actividades lúdicas, reflexivas o de embellecimiento del salón, que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante.
 - 2.1 Realizar ensayos de textos que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas.
 - 2.2 Citación del acudiente para firmar actas de compromisos.

7.7 Artículo 65. FALTAS GRAVES

DOCENTE DE AULA - DIRECTOR DE GRUPO – COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA O ACADÉMICO - ORIENTADOR ESCOLAR

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que violen los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento y actitud que interfieran notablemente en el funcionamiento

- a).Reincidir dos veces en faltas leves
- b).Ausentarse de la Institución sin autorización de su respectivo director de grupo.
- c).La inasistencia injustificada por más de tres (3) oportunidades seguidas a actos programados por la Institución.
- d).Adelantar o prolongar las vacaciones sin excusa ni autorización previa.
- e).Causar daños a los bienes e inmuebles por medio de letreros o dibujos (sean insultantes o no) en sillas, paredes de salones, baños, pasillos, carteleras, puertas, tableros, encerramiento entre otros.
- f).El intento de fraude y/o plagio comprobado en evaluaciones, tareas y trabajos.
- g).Ingresar o salir de la Institución, saltando muros o violentando puertas o ventanas.
- h).Salir de la institución sin el debido permiso del director de grupo o docente de aula.
- i).Falsificación de la firma de los padres, madres y/o acudientes.
- j).Obstaculizar o impedir la aplicación de los reglamentos vigentes en la Institución.
- k).Portar el uniforme para hacer actividades cotidianas diferentes a las educativas, como: trabajar, asistir a eventos y lugares públicos, paseos, en cualquier temporada en especial las vacaciones. Afectando la imagen de la Institución y exponiendo el uniforme a deterioros y daños.
- l).Falsedad en documentos escritos, información verbal suplantando el acompañamiento de docente o directivos para realizar actividades como si estas se programaran por la Institución, (paseos, excursiones, festividades, etc.)
- m).Manifestaciones amorosas (besos y abrazos apasionados, encuentros en sitios estratégicos, entre otros) dentro o fuera de la Institución o en lugares públicos portando el uniforme.



CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FALTAS GRAVES

DOCENTE- DIRECTOR DE GRUPO – COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA O ACADÉMICO – ORIENTADOR ESCOLAR- RECTOR(A)

1. Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
- 1.1 Comprobado el fraude y/o el plagio se anula el trabajo, evaluación obteniendo la nota mínima establecida y debe realizar una actividad reflexiva.
- 1.2 Remisión a coordinación
- 2 Recepción de la queja, amonestación verbal por parte del coordinador y firmar actas de seguimiento y compromiso.
- 2.1 Citación del acudiente para firmar actas de compromisos
- 2.2 Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados, planeación y ejecución de talleres, charlas, a nivel individual y realizar ensayos mínimos de **dos** páginas de textos o temas que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas.
- 2.3 Suspensión de las actividades académicas con asistencia a la institución durante el tiempo de sanción que no deberá sobrepasar los tres días hábiles, para realizar las actividades pedagógicas asignadas de acuerdo al caso tales como: actividades lúdicas, de embellecimiento de la institución que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante, asumiendo el costo de los materiales requeridos para su ejecución.
3. Reporte del caso ante la entidad competente municipal (comité de convivencia, comisaria de familia, personería, policía de infancia y adolescencia) para su respectivo apoyo y acompañamiento psicosocial.
4. Recomendar ayuda profesional competente para que el padre de familia diligencie este requerimiento y asuma su responsabilidad.
5. Reporte no favorable ante cualquier ente que requiera información (más familias en acción, Red Unidos, ICBF, Comisaria de familia, Personería, entre otras)

7.8 Artículo 66. FALTAS GRAVISIMAS

Se consideran faltas gravísimas la reincidencia en faltas graves, todo tipo de comportamiento que violen los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento y actitud que atenten contra la dignidad humana, integridad física y bienes de la Institución y su buen nombre.

- a).Reincidir en faltas graves.
- b).Comprometer el nombre de la Institución con su mal comportamiento dentro o fuera de la misma con o sin uniforme.
- c).La destrucción premeditada parcial o total de muebles, materiales didácticos y planta física de la Institución
- d).Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e).El uso del nombre de la Institución sin autorización de la Rectora para realizar actividades, préstamos y otros, con beneficio propio o de terceros y que afecten el buen nombre de la misma.
- f).Recolectar dineros, vender o hacer rifas u otras actividades a nombre de la institución o con fines particulares sin la autorización de las directivas.
- g).El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento académico o comportamental.
- h).Dar o recibir en préstamo dinero, prendas de uso personal a profesores o compañeros, realizar negocios dentro de la Institución, como rifas, ventas de cualquier tipo, sin la debida autorización de la dirección.



CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FALTAS GRAVESIMAS



DOCENTE- DIRECTOR DE GRUPO – COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA O ACADÉMICO – ORIENTADOR ESCOLAR RECTOR(A) – COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
2. Remisión a coordinación y citación del padre, madre de familia y/o acudiente para firmar actas
3. Remisión al comité de convivencia escolar, para estudio del caso, conciliación, firmas de acuerdo y aplicación de correctivos.
- 3.1 Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
- 3.2 Planeación y ejecución de talleres, charlas, a nivel individual, realizar ensayos mínimos de **tres** páginas de textos o temas que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas, suspensión de las actividades académicas con asistencia a la institución durante el tiempo de sanción que no deberá sobrepasar los tres días hábiles, para realizar las actividades pedagógicas asignadas de acuerdo al caso, según la naturaleza de la falta se desarrolla actividades lúdicas, reflexivas o de embellecimiento de la institución que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante, asumiendo el costo de los materiales requeridos para su ejecución.
- 3.3 Reporte del caso ante la entidad competente municipal (comité de convivencia, comisaría de familia, personería, policía de infancia y adolescencia) para su respectivo apoyo y acompañamiento psicosocial.
- 3.4 Recomendar ayuda profesional competente para que el padre de familia diligencie este requerimiento y asuma su responsabilidad.
4. Remisión al Consejo Directivo quien podrá decidir alguna de las siguientes alternativas: suspensión de uno a cinco días de las actividades académicas sin asistencia a la institución, matrícula condicionada y/o cancelación de la matrícula del educando de la institución a través de la resolución correspondiente, de acuerdo al antecedente del estudiante.
5. Reporte no favorable ante cualquier ente que requiera información (más familias en acción, Red Unidos, ICBF, Comisaría de familia, Personería, entre otras)

7.9 Artículo 67. PROCESO DE MEDIACION Y CONCILIACION

En la comunidad educativa se resuelven los conflictos mediante la figura de la conciliación y mediación, por medio del dialogo, la aceptación, la reflexión, y los compromisos con el fin de contribuir a la transformación de las relaciones con otros, y el desarrollo de actividades encaminadas a mejorar la convivencia, favorecer la reconstrucción del tejido social, llegar a acuerdos satisfactorios para ambos, hacer las paces, promoviendo la tolerancia y la justicia.

En las **faltas graves**, se hace proceso de seguimiento escrito al estudiante, es necesaria la presencia obligatoria del acudiente responsable, se estipula la situación o problema, se realizan compromisos, cambios de actitud y comportamiento. Según la naturaleza de la falta se desarrolla actividades en jornadas contrarias que sean lúdicas, reflexivas o de embellecimiento de la Institución, que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante.

Se remitirá el estudiante a los entes competentes si el caso lo amerita.

En las **faltas gravísimas**, se hace proceso de seguimiento escrito al estudiante, es necesaria la presencia obligatoria del acudiente responsable, se estipula la situación o problema, se realizan compromisos, cambios de actitud y comportamiento.

Todo con el fin que el estudiante no vuelva a cometer la falta y que mejore su comportamiento, la convivencia escolar y su

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

13 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

formación como ciudadano.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



7.10 Artículo 68 PROCEDIMIENTOS PARA O RESOLVER DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES.

El alumno sólo o acompañado por el padre de familia y/o acudiente debe hacer sus reclamos o resolver dificultades cuando fuere necesario fundamentándose en la verdad y asumiendo actitud respetuosa frente a los demás.

El conducto regular es el siguiente:

En el Aspecto Académico.

Profesor - Director de grupo – jefe de Departamento - Coordinador Académico - Consejo Académico - Rector - Consejo Directivo.

En el Aspecto Disciplinario.

Profesor - director de grupo - Coordinador de disciplina - Rector – Comité de Convivencia escolar - Consejo Directivo.

En el Aspecto Administrativo.

Profesor - Funcionarios Administrativos - Rector - Consejo Directivo.

8 CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL

Los estudiantes de la Institución educativa técnica la Integrada desde preescolar hasta undécimo, marcan la diferencia por su buena presentación personal, uniformes limpios, camisas blancas, zapatos bien embetunados, bien peinados, y cordialidad para dirigirse a los demás.

Cuando los estudiantes no pueden traer el uniforme estipulado por la Institución, asisten con ropa particular en buen estado, limpios, acompañado de una excusa por parte del acudiente, donde se estipule los motivos por el cual ese día incumplió con el porte del uniforme, que en primera instancia debe ser firmado por el o la coordinación de disciplina y luego entregado al docente del área.

8.1 Artículo 69. Uniforme de diario femenino

Preescolar y primaria



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171



Falda: de cuadros azules, gris, sin pretina, con canesú ovalado de la cintura a la cadera, todo el contorno esta en pliegues de igual tamaño, el largo de la falda es a la mitad de la rodilla.

. Blusa: blanca con cuello formal, manga corta con puño de la misma tela de la falda, estilo muñeca en los hombros, en la parte izquierda delantera está el bolsillo y en él, bordado el escudo de la Institución, en la parte derecha delantera lleva cinco alforjas estilo de la camisa guayabera de los hombres.

- . Medias blancas a media pierna
- . Zapatos negros de correa, estilo mafalda

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

Secundaria

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSAÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada según Decreto No. 715 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171



. Falda de cuadros azul, gris, sin pretina, con canesú ovalado de la cintura a la cadera, todo el contorno esta en pliegues de igual tamaño

. Blusa es blanca con cuello formal, manga corta con puño de la misma tela de la falda, estilo muñeca en los hombros, en la parte izquierda delantera está el bolsillo y en él, bordado el escudo de la Institución, en el bolsillo hay un mínimo metido de la tela del uniforme, en la parte derecha delantera lleva cinco alforjas estilo de la camisa guayabera de los hombres.

. Medias blancas a media pierna

. Zapatos negros de correa, estilo mafalda

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



8.2 Artículo 70. Uniforme de diario masculino



Camisa blanca guayabera manga corta, con cuello formal, en cada lado, derechos e izquierdo, adelante y atrás tienen cinco alforjas. En el lado izquierdo está bordado el escudo de la Institución, en la parte inferior delantera tiene dos bolsillos, uno en cada lado, el cual tiene un botón y alforjas en centro del bolsillo como decoración, en los laterales de la parte inferior tiene aberturas. En la parte superior del espaldar de la camisa hay una sobre costura en forma de nube, de allí nacen las alforjas.

El pantalón es de color negro, clásico bota recta, formal, las medias son de color negro, los zapatos son negros

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

estilo mocasín, (sin cordón, sin evilla, sin correa y sin pegatina).

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co

8.3 Artículo 71. Uniforme de gala femenino



Es la misma falda del uniforme de diario, una camisa blanca manga larga formal, un chaleco corto ceñido al pecho, con dos botones transparentes, el chaleco es de la misma tela del uniforme, termina en puntas en la parte delantera y al costado liso.

Tiene corbata con nudo estilo corazón que muere en el chaleco.

El uniforme tiene un accesorio que es la boina, hecha de la misma tela del uniforme, en la parte delantera izquierda de la boina esta un prendedor con el escudo del colegio en acero.



8.4 Artículo 72. Uniforme de gala masculino



Camisa blanca guayabera manga larga, con cuello formal, en cada lado derecho e izquierdo, adelante y atrás tienen cinco alforjas. . En el lado izquierdo esta bordado el escudo de la Institución, no tiene bolsillos, en los laterales de la parte inferior tiene aberturas. En la parte superior del espaldar de la camisa hay una sobre costura en forma de nube, de allí nacen las alforjas.

El pantalón es de color negro, clásico, formal, las medias son de color negro, los zapatos son negros estilo mocasín, (sin cordón, sin evilla, sin correa y sin pegatina).

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



8.5 Artículo 73. MODELO DE UNIFORME EDUCACION FISICA

Este uniforme tanto para la primaria como para la secundaria, niños y niñas es el mismo:
Sudadera azul con negro, (buzo y pantalón).



EL BUZO O SUETER

Es de color azul en el frente y en la parte posterior, los laterales son negros con un delicado borde blanco en el contorno, tiene cuello formal de color negro con líneas blancas, tiene manga corta con puño de color negro con líneas blancas. En la parte izquierda delantera esta estampado el escudo de la Institución y finaliza de forma recta y suelta, no

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: **"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"**



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
LA INTEGRADA

Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos: 0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864 D.V 4 Código DANE 113670001171

ceñida al cuerpo, en la parte posterior no tiene ninguna clase de estampado ni grafitis.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



EL PANTALON O SUDADERA

Es de color negro en el frente y en la parte posterior, en los laterales son azules claros con un delicado borde blanco en el contorno, tiene pretina en caucho con la misma tela del uniforme, es bota recta llega unos centímetros más abajo del tobillo sin necesidad de arrastrarlo al suelo, en la parte de la bota tiene un pequeño fruncido de color negro con líneas blancas, el pantalón no está sujeto a cambios de estilos ni modas diferentes a la que tiene, tampoco se le debe acceder estampados ni grafitis.

Debajo del uniforme se debe portar una camiseta blanca con cuello redondo y una pantaloneta a media pierna de la misma tela y color del pantalón de la sudadera, el cual solo se debe utilizar en las clases de educación física para no dañar la sudadera. Si no está en la clase de deporte la sudadera se debe utilizar completa.

Los zapatos son de tela doble suela, de color blanco y con cordón.

8.6 Artículo 74 PROCESO MATRICULA

Todo estudiante para ser matriculado(a) debe cumplir con los siguientes requisitos:

PARA ALUMNOS NUEVOS

- Portar una carpeta azul con ganchos
- Copia del documento de identidad ampliada en 150 de acuerdo a la edad (menores de 7 años el registro civil, de 7 hasta 17 años la Tarjeta de Identidad y mayores de 18 años la Cédula de ciudadanía)
- Copia de documento de identidad del acudiente
- Copia del SISBEN
- En caso de ser desplazado debe traer copia de la carta de desplazado para tener acceso a los beneficios ofrecidos en la institución para dicha población.
- Los informes académicos de los años anteriores
- En caso de llegar después del primer corte debe presentar el informe académico del tiempo transcurrido en el año lectivo, el coordinador académico informará al respectivo director de grupo la situación del estudiante.
- El respectivo paz y salvo como señal de su responsabilidad, tanto en la parte académico, como en la disciplinaria en su proceso de formación.
- El observador y/o hoja de vida del alumno emitida por la institución de donde provenga.

PARA ALUMNOS ANTIGUOS

- El observador del alumno diligenciado por el director de grupo.
- El respectivo paz y salvo como señal de su responsabilidad, tanto en la parte académico, como en la disciplinaria en su proceso de formación
- El informe académico del año anterior (las deben contener todos los informes de los años cursados por el estudiante)



BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia
Ley general de educación 115 de 1994
Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015
Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098
Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013
Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013
Decreto 1108 del 31 de Mayo de 1994
Decreto 1860 del 8 de Agosto de 1994
Código Penal Colombiano Ley 599 del 24 de Junio de 2000 y el Código Nacional De Policía Y De Convivencia
Ley 1801 Del 29 De Julio De 2016.
Sentencias y reflexiones de la corte constitucional



ANEXOS

ANEXO N° 1 SOLICITUD DE PERMISO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Fecha _____, San Pablo, Sur de Bolívar

Coordinador (a) de disciplina: _____

Profesor(a) director (a) de grupo: _____

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ acudiente del (a) estudiante: _____

del grado _____ grupo _____ no puede asistir a la Institución el día, los días, o la hora _____.

Motivo(s): _____

Como acudiente me hago responsable de adelantar al estudiante en lo académico por el tiempo que no asistió.

FIRMA ACUDIENTE

Copia a coordinación y a la dirección del grupo.



ANEXO 2

CONSTANCIA DE ACEPTACION DE EXCUSA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA

San Pablo

Señor(a)
PROFESOR(A)
Ciudad

El alumno _____ del grupo _____ presentó **EXCUSA** a la Institución por ausencia a clases durante el (los) día(s) _____ del mes de _____.

Para efectos de **ASISTENCIA** fue **ACEPTADA LA EXCUSA**. Esta constancia debe presentarla el alumno a sus profesores con el fin de solucionar oportunamente, con el padre de familia, actividades para nivelar las notas. (Previas, trabajos etc.).

Cordialmente,

COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

COORDINADOR ACADEMICO



ANEXO 3

PERMISO DE SALIDA POR LOS ACUDIENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA

PERMISO DE SALIDA

El alumno (a) _____ sección _____

Puede ausentarse del Plantel desde las _____ hasta las _____

Hoy _____.

Observaciones

Firma del Acudiente _____

Señor estudiante, al salir presente esta orden al señor portero y devuélvala a la respectiva Dirección de grupo para su registro a Clase.

COORDINACION DE DISCIPLINA

ANEXO 4

PERMISO DE SALIDA A ESTUDIANTES

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE _____ TEL. _____
GRADO _____ DIRECTOR DE GRUPO _____

MOTIVO DE LA SALIDA _____

FECHA _____ HORA DE SALIDA _____ HORA DE REGRESO _____

FIRMA DIRECTOR DE GRUPO

NOTA: ENTREGAR AL PORTERO AL SALIR, AL REGRESAR PEDIRLO Y ENTREGARLO AL DIRECTOR DE GRUPO PARA TENER SEGUIMIENTO A LAS SALIDAS EN JORNADAS ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN.



REGISTRO SALIDA DE ESTUDIANTES – COORDINACIÓN		
FECHA: _____		
NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	GRADO
NOMBRE Y APELLIDOS ACUDIENTE	IDENTIFICACIÓN	CELULAR
MOTIVO		
FIRMA DEL ACUDIENTE/ O PERSONA AUTORIZADA PARA LLEVARSE AL ESTUDIANTE		
C.C.	CELULAR.	

ANEXO 5

CITACION DE PADRES DE FAMILIA A LA INSTITUCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Señor

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Ciudad.

Atentamente me permito solicitar a usted, presentarse en la Oficina de: _____ de la INSTITUCION, en la sede _____.

El día _____ del presente año, con el objeto de tratar asuntos relacionados con su hijo (a) el estudiante: _____ del grado: _____.

Agradezco la atención que le merezca la presente.

Cordialmente,

DOCENTE O DIRECTIVO RESPONSABLE

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



ANEXO 6

LA INSTITUCIÓN DILIGENCIA OTROS FORMATOS

FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

FORMATO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

FORMATO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II – III

FORMATO DE REMISIÓN DE CASOS

FICHA DE REPORTE Y SEGUIMIENTO DE CASOS

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FORMATO DE CITACIÓN A ENTIDADES

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

ACTA DE SEGUIMIENTO DE DISCIPLINA A ESTUDIANTES

RECEPCION DE QUEJAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

SEGUIMIENTO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE

ACTA DE ENTREGA OFICIAL DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y SALÓN A LOS DOCENTES

PAZ Y SALVO A ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada según Decreto No. 715 del 10 de Octubre de 2011
Aprobada por Resolución No. 0064 de 2008. Emitada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 - 000 - 864
Aprobación de Estudios según Resolución No. 0293 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos: 0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar
D.V. 4 Código DANE 113670001171
NIT: 829 - 000- 864 D.V 4 Código DANE 113670001171

ACUERDO N°011

(Noviembre 18 de 2013)

Por medio del cual se adoptan las reformas al Pacto de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica La Integrada San Pablo Bolívar

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica La Integrada San Pablo Bolívar, En uso de sus facultades legales, en esencial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, 4807 de 2011.

ACUERDA

Que, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Que, es necesario reglamentar los derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

Que, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

Que, es necesario fomentar en los estudiantes los valores institucionales.

Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de los estudiantes es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Que, es necesario fomentar hábitos de orden y disciplina de la Institución Educativa Técnica La Integrada y adquirir compromisos.

Se leyeron, estudiaron, analizaron, debatieron y se realizaron los respectivos ajustes, modificaciones de acuerdo a la normatividad vigente al Manual de Convivencia Escolar de Institución Educativa Técnica La Integrada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar al presente manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se registrarán los estamentos de nuestra comunidad educativa. Este manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del proyecto educativo institucional (P. E. I.)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Pablo Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2013.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2013 – 2014

ROSALBA ALVAREZ MÁRQUEZ
RECTORA

EDWARD FRANCISCO ARANGO GARCIA
Rpte de los Docentes

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"*



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

JOSE LUIS VERGARA SOLANO
Rpte de los Docentes

MILAM MARMOL RADA
Rpte Padres de Familia

MAGALY GONZALEZ GARCÍA
Rpte Padres de Familia

OSCAR TORRES JACOME
Rpte de los Estudiantes

RODRIGO RUEDA RUEDA
Rpte de los Exalumnos

EDUARDO BADILLO
Rpte Sector Productivo

Los Coordinadores de la IETI hacen parte activa del Consejo Directivo

GILBERTO MORA VERGARA
LACIDES CALDERON MONTES
MARIA NOVIELES RENTERIA ROJAS
ONEL FIDES PACHECO PABUENA
WOLFRAN JULIAN FORERO MARTINEZ

(FIRMADO ORIGINAL)



**ACUERDO N° 009
(12 de Diciembre de 2016)**

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL ENFOQUE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL “ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA” AL PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA, PRODUCTO DEL FORO INSTITUCIONAL RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015 donde se compila la normatividad educativa de Colombia, reafirma las funciones establecidas para el consejo directivo entre estas están:

- Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.2 numeral 2. Decreto 1860 de 1994 artículo 15 Numeral 2, el consejo directivo es el estamento competente para realizar la adopción a las nuevas propuestas del Proyecto Educativo Institucional presentadas por cualquier estamento de la comunidad educativa como se describe textualmente: LA ADOPCIÓN. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del consejo Directivo que en consulta con el consejo académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales están deberán formularse por separados. Acto seguido, el consejo directivo concederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
- Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 literal A. del Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23 en el literal A: le compete al consejo directivo; tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservadas a la administración administrativas, en el caso de los establecimientos privados.
- Que en la institución se realizó un foro con la temática re significación curricular donde se abrió un espacio para repensar y debatir el quehacer institucional en los aspectos claves, Modelo Pedagógico, Plan de Estudio y el sistema de Evaluación de

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: *“ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA”*



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta los objetivos institucionales.

En la Institución Educativa Técnica La Integrada como enfoque pedagógico: ***"ENSAÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA"***

Calle 12 kra 7ª y 8ª Esquina Barrio San Pablito. Cel 311 824 6048 Email: integrada@hotmail.com; homepage: www.ietli.edu.co



- Que en la ponencia se dieron a conocer cinco grandes propuestas construidas por el cuerpo docentes acompañados por los directivos, así mismo se realizaron talleres con estudiantes y compromisos con los padres de familia establecidos en el Día E de la familia aplicados por docentes y directivos de la institución.
- Que el consejo académico y el comité de calidad analizaron, debatieron y consolidaron una propuesta institucional nutrida de las cinco propuestas construidas por los diferentes departamentos académicos.
- Que en cumplimiento de lo estipulado en la norma y teniendo en cuenta todo el proceso que se ha desarrollado institucionalmente tales como: conversatorio pedagógico, debate, construcción de propuestas, foro y consolidación de la propuesta por el estamento del consejo académico y comité de calidad.

RESUELVE

ARTICULO 1º. OBJETO: ADOPTAR EL ENFOQUE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL “ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN... EL CAMINO A LA EXCELENCIA” Al Proyecto Educativo De La Institución Educativa Técnica La Integrada, producto del foro institucional re significación curricular.

ARTÍCULO 2º. DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: en un plazo máximo de tres meses, desde el inicio del año lectivo 2017, se deberá haber realizado el proceso de divulgación a la comunidad educativa de la institución, sobre los ajustes al Modelo Pedagógico, Plan de Estudio y al sistema de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes; por parte de directivos, docentes, personal administrativo, consejo académico, comité de calidad y consejo directivo. Utilizando los medios masivos como asambleas, talleres, formaciones de los estudiantes, jornadas pedagógicas y a través de las redes sociales, página web institucional entre otros.

ARTICULO 3º.OBLIGATORIEDAD: Todos los aspectos de la propuesta son de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Para esto, se requiere de un cambio de actitud en los Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes para haya funcionalidad en todos los aspectos y acciones ajustados y adoptados por el consejo directivo como producto del foro institucional: Re significación curricular que abarcó la temática definición del enfoque pedagógico institucional fundamentado en los Modelos Pedagógicos Constructivista, Desarrollista, Humanista y Social; Plan de Estudio y el sistema de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes que conlleven al mejoramiento institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA

Organizada Mediante Ordenanza 020 de 2002 - Estructurada Según el Decreto No. 713 del 10 de Octubre de 2011
Aprobación de Estudios Según Resolución No 0253 del 20 de Agosto de 2009. Calendario "A" Educación Formal de Adultos:
0064 de 2008. Emanada por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar NIT: 829 – 000- 864
D.V 4 Código DANE 113670001171

ARTICULO 4º. VIGENCIA: Este ajuste y adopción realizada al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Técnica La Integrada rige a partir del año lectivo 2017.

Dado en San Pablo Sur de Bolívar el día doce (12) de Diciembre del 2016

CONSEJO DIRECTIVO

Rectora de la Institución Esp. **ROSALBA ALVAREZ MÁRQUEZ**, esp. **MARIA DEL CARMEN CALDERON CACERES** y la licenciada **CINDY JANIRIS MARTINEZ AVILA**, representantes del cuerpo Docente.

Las señoras **FILSOMINA HERNANDEZ ORTIZ** y **ARELIS MARTINEZ FLOREZ** representantes de los padres y madres de familia.

La estudiante **TANIA CASTILLO MORA** representante de los estudiantes.

El joven **LUIS ALBERTO RIOS AMARIS** representante de los ex alumnos

La señora **MAGALY GONZALEZ GARCÍA** representante del Sector Productivo.

Y los Coordinadores hacen parte activa del consejo directivo de la IETLI: **ONEL FIDES PACHECO PABUENA, LÁCIDES CALDERON MONTES, WOLFRAN J. FORERO MARTINEZ, GILBERTO MORA VERGARA Y MARÍA RENTERIA ROJAS**

Firmado el original